



C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1982

Núm. 58

COMISION DE EDUCACION Y CIENCIA

PRESIDENTE: DON MIGUEL DURAN PASTOR

Acta taquigráfica de la sesión celebrada el miércoles, 3 de febrero de 1982

Temas: Proposición de Ley de la Universidad Castellano Manchega y Proyecto de Ley Orgánica de Autonomía Universitaria

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

PROPOSICION DE LEY DE LA UNIVERSIDAD CASTELLANO-MANCHEGA

El señor PRESIDENTE: Buenas tardes, señores comisionados.

En el primer punto del orden del día figura la emisión de dictamen, a la vista del informe de la Ponencia, sobre la proposición de Ley de la Universidad Castellano-Manchega.

Tiene la palabra la señora doña Eulalia Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Muchas gracias, señor Presidente.

Abusando, de entrada, de la posible benevolencia que voy a requerir de SS. SS. a lo largo de los debates del segundo punto del orden del día de hoy, no quiero dejar pasar esa ocasión sin pedir algunas aclaraciones en relación con el primer punto del orden del día, que es la creación de la Universidad Castellano-manchega.

Esta es una proposición de Ley presentada en septiembre de 1979, y el día que fue tomada en consideración en el plenario, el propio titular entonces del Ministerio de Universidades e Investigación, señor González Seara, señaló la imprescindible necesidad de acompañar la tramitación de esta Ley de unos estudios e informes detallados previos a su aprobación. La única documentación existente para los ponentes —y yo he sido ponente de esta Ley, señorías— es un informe sin

firma, de ocho páginas, cuyas fuentes dicen ser los estudios de la renta nacional de España y su distribución provincial en 1975, elaborado por el Banco de Bilbao, y las estadísticas sobre alumnao que, dicen los propios autores del informe, deberían ser analizadas y mejoradas por los organismos y delegaciones de la región.

Las reuniones de la Ponencia, que han sido sistemáticamente aplazadas o que no se han celebrado, a pesar de ser convocadas, durante más de un año, han servido, por lo menos, para constatar la falta de información seria y rigurosa y el desacuerdo en cuanto a la ubicación de los centros.

En la última sesión que se celebró —no recuerdo ahora la fecha—, el Grupo Socialista, representado, y el Comunista, también representado por mí, manifestamos nuestra oposición a que se cerrara el informe y reclamamos por enésima vez una documentación fiable contra el criterio del Grupo Parlamentario Centrista.

Sin embargo, y esta sería la primera pregunta, ¿es discutible que el Grupo Centrista sólo, al no existir ni siquiera ponente del Grupo de Coalición Democrática, pueda erigirse en mayoría y como tal decir la Ponencia acuerda, la Ponencia acuerda, la Ponencia acuerda, en los distintos artículos?

En enero, y para terminar un, digamos, cúmulo de situaciones pintorescas, el señor Camacho, don Blas —no piensen ustedes en otro Camacho—, hace pocos días me pidió que firmara el informe, dado que sólo faltaba mi Grupo y asegurándome que en el trámite de Comisión se me facilitaría la documentación.

Por tanto, las dos cuestiones de orden previas, señor Presidente, son: en primer lugar, ¿es válido el acuerdo de Ponencia si sólo lo respalda el Grupo Centrista? Segundo, ¿se nos facilitará tal documentación elaborada por los servicios técnicos de la Administración educativa para poder votar con un mínimo de conocimiento de causa los distintos artículos que se proponen en esta Ley?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Camacho tiene la palabra.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, señorías, efectivamente, en el período de vacaciones parlamentarias, el informe de la Ponencia, que está retenido desde el pasado verano, aparecía firmado por dos Diputados solamente,

sin perjuicio de que en este período de tiempo sea pedida la conformidad al resto de los ponentes que estaban en la Ponencia. Y así lo han hecho constar, de una u otra forma, hábil, según el uso de la Cámara, y creemos que incluso la señora Vintró prestó su conformidad a la publicación del informe de la Ponencia.

En segundo lugar, los informes y estudios a que se refiere la señora Vintró son unos informes que se pidieron por los Diputados miembros de la Ponencia, sin que la Ponencia pudiera en aquel momento tener el trámite procedimental suficiente y hábil para hacerlo.

El hecho es que esta Universidad, que se ha pedido desde hace dos años y medio en que tuvo entrada en la Cámara la proposición de Ley, resulta que se ha estudiado por tres Ministros de Educación y uno de Universidades. Entonces, está suficientemente estudiado por la Administración pública y por el Gobierno, y el acuerdo del que ha surgido el informe de la Ponencia, es un acuerdo como tal informe, sin perjuicio de que en la Comisión se verán las enmiendas y se darán por los señores Diputados las distintas opciones que tengan al respecto de la Universidad castellano-manchega. Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: De conformidad con el artículo 109 de la Constitución y 34 del Reglamento, el órgano que en todo caso está legitimado para solicitar informes de ese tipo, sobre todo cuando ya la Ponencia había prácticamente discutido todos los puntos, sería, en todo caso, la Comisión.

Aunque el Reglamento no precise si la solicitud de un informe de ese tipo tiene que ser antes o después, parece, por lógica parlamentaria, que tiene que ser antes, toda vez que, si mal no recuerdo, la Ponencia, por ejemplo, de la Ley de Financiación, lo hizo en la primera sesión. En todo caso, queda claro que fueron algunos señores miembros de la Ponencia, al parecer, los que solicitaron esto en el momento de finalizar, diríamos, el estudio de este informe a que ahora se ha hecho referencia. Por tanto, parece que no obsta a que se publicase el informe, toda vez que la mayoría de miembros presentes, si tenemos en cuenta incluso el voto ponderado, han dado su conformidad y, en último extremo, es esta Comisión a quien compete pronunciarse al respecto.

Por eso, yo pregunto ¿hay algún miembro de

algún Grupo Parlamentario que no se haya manifestado y quiera intervenir? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: En representación del Grupo de Coalición Democrática. Por supuesto que el objetivo que aquí nos reúne, fundamentalmente, es sacar, cuanto antes —y no lo digo como Diputado de Castilla-la Mancha— la Universidad castellano-manchega, lo cual no obsta para hacer algunas precisiones en torno a manifestaciones previas a esta intervención mía. Y es que esos estudios y esos informes no solamente son los que en su día pidió la Ponencia que estudiaba esta proposición de Ley, sino que se remontan, por ejemplo, al año 1979, en el que por parte del Gobierno se decía: «De modo continuado se han venido manteniendo conversaciones con parlamentarios y representantes del ente preautonómico y de Corporaciones locales y provinciales de la región Castilla-la Mancha, en relación con la posibilidad de una Universidad en esta región». El texto que estoy leyendo es la contestación suscrita por el hoy Ministro y entonces también, en aquel caso de Relaciones con las Cortes y Diputado toledano, Rafael Arias-Salgado, en contestación a una pregunta del Diputado del PSOE por Toledo señor Fuentes. Y continuaba esa respuesta: «El Ministerio de Universidades e Investigación está a la espera de los resultados del estudio que está elaborando una Comisión designada al efecto y de los informes de los servicios correspondientes, tanto relativos a problemas de orden académico como a las repercusiones en el gasto público que la creación de una Universidad supondría». Y continuaba, etcétera, etcétera, etcétera.

Con esto quiero decir que, efectivamente, Coalición Democrática se felicita de la feliz y pronta resurrección de una proposición de Ley que ha estado durmiendo el sueño de los justos, y nunca mejor dicho, en este Palacio, puesto que desde el 23 de junio en que la Ponencia terminó sus trabajos, hasta el 25 del mes de enero no se ha remitido a la imprenta para su publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes», y la prueba está en que hoy precisamente, al menos este Diputado que les habla, ha recibido por correo el texto del «Boletín Oficial de las Cortes Generales» en que aparece esta proposición, fechado el informe de la Ponencia el 1 de febrero.

Todo esto, lo que me lleva a pensar es que,

efectivamente, nos felicitamos de los cambios de criterio que haya podido haber desde el momento en que si alguien podía parar esta proposición de Ley, lo más lógico es pensar que sea el mismo Grupo Parlamentario que ahora la ha puesto en este estado de resurrección.

No obstante, nuestra posición va a ser absolutamente constructiva, porque estamos pensando más en Castilla-la Mancha y en la necesidad que tiene de esa Universidad castellano-manchega que en los múltiples avatares por los que esta proposición de Ley ha pasado.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Díaz-Pinés.

Parece, de las intervenciones que ha habido hasta ahora, que ha habido alguna intervención solicitando aclaraciones y después ha habido, naturalmente, unos puntos de vista que no han sido desfavorables a la toma en consideración hoy de debatir ya el informe de la Ponencia. Por tanto, lo que someto ahora a la Comisión es si podemos solicitar, tomar nota, de que el Presidente de la Cámara requiera del Ministerio de Educación y Ciencia el informe al que se ha hecho referencia al principio, pero sin que ello obste a la continuación del trámite, que es el debate que hoy tenemos en el orden del día.

Los señores comisionados que estén de acuerdo... *(Pausa.)*

Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, yo no sé si he entendido bien, pero resulta que ahora votamos si pedimos información, sin que ello sirva para paralizar el debate de la Comisión. Realmente, a mí que esta Comisión se ponga a debatir, después de reconocer que no tiene información, me parece, por lo menos, insultante para la dignidad de esta Comisión. O decidimos que sabemos de qué va y votamos, o decidimos que pedimos información y no votamos la Ley, pero hacer las dos cosas simultáneamente, y lo digo con el máximo respeto, me parece muy poco serio para la dignidad de esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Zapatero.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Durante los dos últimos días, este Grupo Parlamentario, que

conocía perfectamente la existencia de este problema de documentación respecto a esta proposición, ha manifestado su voluntad de posponer el debate de la proposición a la próxima semana para dar tiempo a que por el Ministerio de Universidades se envíe la documentación requerida. En este sentido, estimamos que sería procedente solicitar del Ministerio el envío inmediato a la Cámara, a esta Comisión, de la documentación que falta o que se había comprometido a enviar y que el Presidente de la Comisión convocara nuevamente a la misma para entrar en el debate de esta proposición de ley cuando tengamos toda la documentación. Creemos que no se produce ningún retraso importante y que, por otra parte, podríamos pasar perfectamente al segundo punto del orden del día de hoy, siempre con el compromiso, señor Presidente, de que la Comisión se convoque la próxima semana.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Zapatero. Tiene la palabra el señor Camacho Zancada.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, para el debate de este informe de la Ponencia no es necesario el informe económico que corresponde en este momento Gobierno. Hay unas Disposiciones finales en las que el Ministro de Hacienda y el de Educación y Ciencia hoy tendrán que ver la implantación gradual y el desarrollo de la misma, y en este momento lo que estamos debatiendo es el ser o no ser de la Universidad castellano-manchega. No estamos, creo que ningún Grupo Parlamentario, poniendo ninguna pega que signifique una nueva demora en la tramitación de la proposición. Pero sabemos que del retraso en el envío del estudio por el Ministerio se derivarían graves daños para la tramitación de esta proposición, que como tal no exige ninguna otra información de los cinco artículos y las dos Disposiciones finales que dejan al Gobierno en condiciones para practicar su desarrollo en la medida presupuestaria en que sea posible y, por tanto, nos parece que ya hay una cautela suficiente para que los estudios se vean con posterioridad a la aprobación por esta Comisión del texto que resulte a la vista de las enmiendas y del debate subsiguiente.

Nada más, señor Presidente, que proponer que siga adelante el orden del día con este punto primero y, por supuesto, que no se paralice la trami-

tación de la Ley en Comisión ni Pleno con la petición que se ha hecho de informe, que ya está la cautela contenida en la Ley y ya está el Gobierno al tanto de los estudios procedentes.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Camacho. Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente. Para pedir que se entre cuanto antes en el debate de esta proposición de Ley, siquiera sea haciendo una llamada a la solidaridad, ya que Castilla-la Mancha es la única región que se encontraría con que después de la aprobación de la LAU no tendría dotada su Universidad con cargo a los Presupuestos del Estado. Y esto es grave. En la LAU hay un artículo, el 11, que por cierto tiene una enmienda presentada por este Diputado, que les habla, la número 178, que podría salvar este escollo, pero prefiero que se apruebe antes la proposición de Ley que quedarme al albur de que en la discusión de la LAU se apruebe una enmienda suscrita por mí a ese artículo 11, y pido, por favor, que los Grupos Parlamentarios se den cuenta de que ha habido una serie de interpelaciones y votos particulares, entre ellos una muy reciente del Diputado que les habla, de fecha 21 de enero, donde se hacía un recuento de estos cumplimientos por parte del Gobierno; pero que en este momento, Castilla-la Mancha creo que piensa es la ocasión propicia para olvidarnos de pequeñas estrategias parlamentarias, legítimas, por supuesto, pero que en este caso irían en contra de los intereses generales de una región que bastantes causas de marginación tiene ya.

Repito que si esta proposición de Ley no se ve antes que la Ley de Autonomía Universitaria, y se aplica el artículo 11 en el tenor de los últimos textos —que no son precisamente el informe de la Ponencia sui generis que se hizo en su día, sino que hay muchos más recientes y más actualizados—; si se aprueba ese artículo 11 con el tenor que he podido ver del mismo en esas nuevas formulaciones, podremos decir que a Castilla-la Mancha se le va a penalizar con que tenga que cargar con la financiación de una Universidad, y eso sería tanto como decir que sería la única región que estaría en esa situación.

Por tanto, yo pido en estos momentos un gesto de solidaridad, porque creo que es el momento de ponerse a debatir esta proposición de Ley, y ya

quedarán en las enmiendas y votos particulares las reservas suficientes, porque hay Grupos Parlamentarios que sabemos la habilidad que tienen de mantener sus propuestas casi inmaculadas con vistas al Pleno. Por tanto, creo que es el momento de pedirles continuidad en su estrategia parlamentaria.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Díaz-Pinés. El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, nosotros, como ha expresado don Virgilio Zapatero, pensamos que es bueno, que es útil que ese informe esté presente en los debates. En ese sentido hemos hecho las sugerencias al señor Presidente, puesto que él es el que tiene que dirigir los debates, de que nuestra propuesta se posponga a la semana próxima, antes de iniciarse los debates de la Ley de Autonomía Universitaria, que tendrá que continuarse la próxima semana, la discusión de esta proposición de Ley. Pero queremos tranquilizar al señor Díaz-Pinés y a los restantes Grupos Parlamentarios, que es intención del Grupo Parlamentario Socialista que esta proposición de Ley se apruebe antes de la aprobación de la Ley de Autonomía Universitaria. Si estos criterios que estamos exponiendo con la intervención del señor Zapatero y la que yo acabo de hacer ahora mismo, le llevan al señor Presidente al convencimiento de que se puede hacer ese debate, y a los demás Grupos Parlamentarios, el miércoles de la semana próxima, nosotros estaríamos de acuerdo por las razones que hemos dicho. Si, por el contrario, el señor Presidente considera que se debe iniciar ahora, nosotros, en todo caso, acataremos la decisión que corresponde exclusivamente a la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Peces-Barba. Doña Eulalia Vintró tiene la palabra.

La señora VINTRO CASTELLS: Simplemente para decir que mi interés en el tema de la Universidad castellano-manchega es haber formado parte de la Ponencia y haberme interesado en sus trabajos, cosa que no han hecho otros Diputados que parecen imputar a otros Grupos intereses distintos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la propuesta a la Comisión de que este debate, sobre la proposición de Ley respecto a la Universidad castellano-manchega, se posponga a la remisión por parte del Gobierno de un informe económico en los términos dichos.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Perdon, señor Presidente, no en esos términos, porque ahora nosotros no podemos condicionar al Gobierno, que probablemente con la lentitud con la que trabaja lo mandaría muy tarde y no sería acorde con la petición que nosotros hemos hecho. Nosotros estaríamos de acuerdo solamente si la proposición se produce sólo en el plazo de una semana. Aunque entendemos que esto no debe ser sometido a votación, nosotros votaremos a favor de una propuesta en ese sentido, de que sea en el plazo de una semana. En el caso de que no se formule así, nosotros nos abstendríamos en la votación.

El señor PRESIDENTE: Me ha rectificado bien el señor Peces-Barba.

El señor Camacho tiene la palabra.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, yo creo que los informes que se piensan pedir de miércoles a lunes de la semana que viene es una utopía pretender tenerlos aquí en ese plazo. No es culpa del mal funcionamiento del Gobierno, naturalmente; es una imposibilidad, porque tampoco se ha precisado qué informe económico, que ya se incluye dentro de la Ley quedando a los Ministerios afectados, que son Educación y Hacienda, el desarrollo de la Ley, porque la Universidad no tiene ninguna dotación presupuestaria para este año, y, por tanto, en la implantación y desarrollo de la Universidad es cuando se deberá tratar. Creo que no puede impedir ese informe la tramitación de la presente proposición de Ley.

El señor *Presidente*: Muchas gracias, señor Camacho. En todo caso, la votación a que someto el tema dará la cifra que permitirá ver si efectivamente hemos de continuar o no.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: ¿En qué términos se produce la votación?

El señor PRESIDENTE: Naturalmente, no po-

demos vincular un informe a unos términos tan estrictos, aunque se supone que habrá la voluntad de hacerlo en términos muy rápidos y que, efectivamente, esta Comisión, en su caso, lo tuviera cuanto antes.

Entonces, sometemos a votación la suspensión, supeditada a la remisión de un informe. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 19 en contra; 15 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, empezamos el debate de la proposición de Ley sobre la Universidad castellano-manchega.

A la exposición de motivos que contiene el informe de la Ponencia hay una enmienda del Grupo Socialista.

Tiene la palabra el señor Fuentes.

El señor FUENTES LAZARO: Muchas gracias, señor Presidente. Prometo ser muy breve.

La razón de la supresión de la exposición de motivos se fundamenta en que nosotros estimamos que es improcedente, y fundamentalmente la improcedencia le viene porque los conceptos y los criterios que se expresan en la exposición de motivos para justificar la necesidad de la creación de la Universidad castellano-manchega son motivos demagógicos que evidentemente no estamos dispuestos a compartir.

El fundamental «ley motiv» que está inspirando toda la exposición de motivos es un concepto que ya apareció aquí en el debate previo, que es el de la marginación de Castilla-la Mancha. Personalmente, los socialistas creemos que la marginación de la región Castilla-La Mancha no viene porque haya tenido o no haya tenido Universidad. Nosotros creemos que las razones son mucho más profundas, que hay motivos de carácter político, hay motivos de carácter económico, que son los que han posibilitado que esa marginación exista y que, triste y desgraciadamente, pensamos que la creación de la Universidad castellano-manchega, si las cosas no cambian, no va a acabar con la posible marginación, con la posible pobreza e incluso con la desertización de la que aquí se habla. Porque la Universidad no tiene, por el solo hecho de crearla, poderes taumatúrgicos para acabar con esos criterios que aquí se enumeran. La Universidad no acabará con la desertización, no acabará con la emigración impor-

tante, no va a contribuir a acabar con la hipertrofia universitaria que existe en la Universidad de Madrid, por ejemplo, y me refiero a conceptos que aparecen en la exposición de motivos. Todo eso acabará cuando los que estén dispuestos a hacer una región como Castilla-la Mancha estén dispuestos a olvidar intereses particulares, incluso yo me atrevería a decir intereses electoralistas, y a cambiar o a sustituir con una profundización y descentralización democrática auténtica los viejos esquemas caciquiles que siguen imperando en la región castellano-manchega, y que mucho nos tememos van a seguir imperando durante mucho tiempo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fuentes.

Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Muchas gracias, señor Presidente.

Por dos cuestiones nos vamos a oponer a la enmienda de supresión. Una cuestión procesal: el uso de la Cámara desde el año 1977 es que las Leyes que significan la creación de algo nuevo deberán estar expuestas, justificadas de alguna forma en una introducción. Y éste es un uso que se ha seguido en algunas Leyes que se han debatido aquí en esta Cámara, y que, por tanto, no sobra en absoluto el justificar y el exponer los motivos que nos han llevado a presentar la proposición de Ley y a defender todos los Grupos la existencia de la Universidad Castellano-Manchega.

Es muy duro el señor Fuentes Lázaro cuando dice que hay demagogia. Y digo que es muy duro y se contradice porque, después, ha reconocido que hay desertización, que hay falta de solidaridad, que no hay suficiente nivel cultural-científico-económico y que hay unas condiciones socio-económicas que ha tratado de justificar desde un punto de vista político exclusivamente y negando el beneficio de la duda al futuro, futuro que se empieza a crear en este momento, naturalmente, con una piedra de toque, quizá, porque habrá muchas más cosas que cambiar, pero una piedra de toque singular y sustancial como es la creación de una Universidad.

No voy a hacer la defensa a los señores comisionados de la riqueza cultural y socioeconómica que supone para el futuro de la región la existencia de una Universidad, pero creo que no se ma-

nifiesta ninguna demagogia en el preámbulo al hablar de desertización, poca solidaridad, escaso nivel y condiciones socio-económicas pobres. Yo creo que por la razón procesal anteriormente citada deberá existir la exposición de motivos que se contempla en el texto de la Ponencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Camacho. ¿Hay alguna otra intervención o rectificación? (Pausa.)

El señor Fuentes tiene la palabra.

El señor FUENTES LAZARO: Sí, muy brevemente. Las razones quedan ahí. Yo no he querido entrar, por no alargar el debate —porque lo que preocupa a esta Comisión realmente son otros problemas—, en lo discutibles que pueden ser los conceptos que existen en esta proposición de Ley. No he querido entrar porque todo eso es discutible. Es discutible la desertización, es discutible desde ciertos puntos de vista la emigración, y fundamentalmente, es discutible el prurito —que yo me atrevería a decir propio de la ilustración o más bien ilusorio— de que una Universidad produce efectos taumatúrgicos. He utilizado la palabra antes y la vuelvo a mantener. No se producen milagros en ninguna parte. Se producen en la incorporación al proceso económico que no engendra discriminación por otras vías, no por el hecho de implantar una Universidad.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Algún otro Grupo quiere hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Por Coalición Democrática, tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZPINES MUÑOZ: Muy brevemente, pare decir que si en algún sitio tienen origen determinadas desigualdades es precisamente en el tema de la cultura y en el tema de la formación, y me extraña que desde un pensamiento socialista, en el sentido de creer razonable que se ponga el acento en cuestiones económicas, se olvide esa otra corriente que se basa precisamente en la defensa del pensamiento y en la defensa de lo intelectual como base para reformar unas estructuras que pueden ser y han sido de hecho calificadas anteriormente, quizá con dureza, pero con una base por supuesto real. De todas formas, creo que había que decir al señor Fuentes que no

todo es economía, aunque en algún momento todo pueda parecer política.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Díaz-Pinés.

No habiendo más peticiones de palabra, pasamos directamente a la votación de la enmienda. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 11 votos a favor; 18 en contra; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Pasamos al texto del artículo 1.º. En primer lugar, la enmienda que está más alejada del texto del informe, que corresponde a la número 3 y está formulada por el señor Moreno García, que tiene la palabra.

Artículo 1.º

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, la enmienda es al artículo 2.º.

El señor PRESIDENTE: Lo que pasa es que el señor Moreno ha manifestado a la Mesa que él la enmienda la tenía al artículo 1.º, y mantiene que es una enmienda al artículo 1.º. En este sentido, el Presidente le ha dado la palabra.

El señor MORENO GARCIA: Señor Presidente, señorías, efectivamente, hay un pequeño problema reglamentario y agradezco a la Mesa su comprensión al entender que no es al artículo 2.º primitivo, que era, evidentemente, donde iba colocado, sino al artículo 1.º, resultante del texto de la Ponencia, por cuanto que es en el artículo 1.º donde se dotan los centros que inicialmente conformarán la Universidad castellano-manchega y se ubican cada uno de esos centros en las posibles sedes con que cuente en el futuro esta Universidad de Castilla-la Mancha.

En tal sentido, en el cuadernillo impreso que nos ha repartido la Ponencia, efectivamente la enmienda número 3 de este Diputado figura en la página 214/4 como enmienda al artículo 2.º. Pero, efectivamente, en cuanto a que el fondo y la letra de la enmienda se refieren a una distinta ubicación de los centros, pienso —y así me dirigí a la Mesa y agradezco la comprensión de la misma— que se refiere al artículo 1.º.

La enmienda que con fecha 15 de julio aparece

en el cuadernillo —que fue presentada unas semanas después por cuanto que el verano de 1980 incidió en la mitad del período de proposición o posible interposición de escritos de enmienda— iba más allá de lo que yo hoy voy a defender. Iba más allá, por cuanto en la enmienda, yo, modestamente, me permitía sugerir una distribución, puesto que no había ninguna, ya que en el texto original, en la proposición que fue votada casi por unanimidad de la Cámara en la que estamos, se decía qué Facultades y Escuelas Superiores iban a dotarse inicialmente en la región Castilla-La Mancha, pero no dónde iban a estar. Obviamente, cabía esa interpretación, como digo, modesta, individual, aproximatoria a lo que pudiera ser en un futuro todo un trámite de discusión, en donde en mi enmienda preveía posibles centros a ubicar en Ciudad Real, posibles otros en Cuenca, Facultad de Filosofía, Letras y Arquitectura en Toledo y dos Escuelas Técnicas en Guadalajara.

¿El porqué de esta pretensión? Yo señalaba en la justificación que mi intento era adecuar la distribución a criterios rigurosamente objetivos, en los que primaran, junto a la capacidad para asumir las instalaciones docentes y de otro tipo, los factores locacionales, de comunicaciones, de realismo regional y de equilibrio entre las provincias componentes del actual ente preautonómico.

Por lo que se refería a la provincia por la cual soy parlamentario, yo destacaba en la justificación de la enmienda —porque aunque hablamos de provincias, efectivamente se piensa en «campus» o en sedes en las ciudades— que la ciudad capital de mi provincia, la de Albacete, es la única en esta región con más de 100.000 habitantes —decía en 1980, hoy son 120.000— es la más alejada de la capital de España y de sus tres macro-Universidades y la única ciudad de la región, dotada ella misma, por el esfuerzo de sus ciudadanos, de un polígono industrial. Junto a ello, decía también en la justificación, es la sede, hoy por hoy, de la Audiencia Territorial. El mencionar en la justificación a la Audiencia Territorial iba unido a la primera de las Facultades que en esta enmienda solicita quien ahora pide el voto de los Grupos Parlamentarios y de las señoras y señores miembros de la Comisión, en favor de lo único que yo hoy voy a postular para ser votado, porque pienso que no me corresponde a mí (después del notorio esfuerzo de adelanto en los trabajos que han hecho en los trámites parlamentarios, que han tenido lugar hasta hoy), cuál haya de ser

la ubicación en otras provincias del entorno regional que estamos considerando. Pero, ciertamente, sí creo que es mi obligación hoy pedir y defender la ubicación de la Facultad de Derecho en la ciudad de Albacete.

Yo no quisiera cargar en ello excesivas tintas en cuanto a pormenorizar muchas razones o en cuál es el conjunto de datos objetivos que priman en favor de la defensa de esta enmienda que yo estoy haciendo.

Se ha hecho referencia con anterioridad por algunos oradores a que próximamente se nos va a remitir algún tipo de informe. Yo estoy seguro de que esos informes darán luz hacia esa objetividad que yo estoy intentando defender.

No me mueve en este caso el alejar mi expresión de otras expresiones, que creo también correctas, porque creo que en un debate auténticamente político y, por otra parte, de rigor universitario, cualquier postura puede tener parte de la razón, y es claro que hay quien defiende una Universidad con un «campus» único, y tiene razones suficientes para poder defenderlo, porque ese es el modelo quizá más clásico, pero también hay en nuestro país regiones como Extremadura con dos «campus», como hay otras Universidades fuera de España que tienen varios «campus», y lo que es cierto es que estamos intentando penetrar en un problema que, para millón y medio de ciudadanos y ciudadanas de esas provincias, es de los de mayor entidad cultural y de mayor dimensión económica.

Hay ciudades en esa región en las que la inmensa mayoría de sus chicos y chicas en edad estudiantil tienen que hacer profesorado de EGB o tienen que hacerse enfermeras porque no tienen medios económicos para poder optar, en el abanico de estudios, por otros diferentes, que en muchos otros sitios de nuestro país hay.

¿Por qué Albacete pide el voto, o un modesto representante de Albacete, en favor de que la Facultad de Derecho se ubique allá? Albacete tiene hoy la Audiencia Territorial, la tiene desde hace ciento cincuenta años. Albacete quiere ser —y parece ser que va ser— la sede del Tribunal Superior de Justicia. Hoy, en Albacete hay un centro regional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, financiado por el esfuerzo de los propios albacetenses, por su Diputación, el Ayuntamiento de la capital y la Caja de Ahorros. Ese centro tiene centenares de alumnos, entre 500 y 600. En Albacete anualmente se están li-

cenciando hombres y mujeres en la carrera de Derecho. Ese centro tiene una vida precaria y agonizante, porque los centros que lo financian han dado ya varias prórrogas, en tanto se busque que esos estudios —evidentemente de rango universitario, pero no de titularidad pública en cuanto al pago de los gastos que conllevan— puedan integrarse en un esquema universitario.

Yo he oído aquí, a lo largo de este debate, y en muchas discusiones y mesas redondas, que una Universidad ideal se debe hacer de otro modo. Pero lo cierto es que la realidad es como es, y probablemente no como debiera de ser, y que en nuestro país hay ya 29 Universidades. En las regiones que circundan a Castilla-la Mancha, Andalucía, por ejemplo, tiene nada menos que cuatro, y lo vemos muy bien; los castellano-manchegos hemos votado esas Universidades, algunas de ellas en época de esta misma legislatura. Y el Reino o el País Valenciano tiene dos. Y Madrid tiene tres, que es una sola ciudad, una gran ciudad, pero con tres Universidades para elegir. Y, ciertamente, en este contexto de más de 70.000 kilómetros, nosotros no tenemos, hoy por hoy, ni una sola. Y en esa sola, que hoy viene a discusión, Albacete ve bien y se alegra de que otras provincias hayan culminado prácticamente lo que esas provincias demandaban como más justo. Albacete agradece, incluso, el que haya habido una serie de centros —en conjunto tres— que ya están en el informe de la Ponencia, en favor de Albacete. Pero este Diputado no puede retirar, sino pedir encarecidamente el voto a sus compañeros de Grupo y a los otros Grupos Parlamentarios, en favor, tan sólo, de que, como fruto de esta defensa, se vote del conjunto de la enmienda número 3 solamente una expresión que es la «La Facultad de Derecho». Sólo esa expresión; es decir, dejar reducido todo el ámbito de la enmienda a pedir en votación separada, y antes de votar el texto de la Ponencia, que la Facultad de Derecho se ubique en Albacete.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Moreno. ¿De sus últimas palabras se puede desprender, pregunto, que solamente mantiene eso que usted ha dicho y retira todo lo demás?

El señor MORENO GARCIA: Así es, señoría.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Alguna intervención en contra?

El señor CAMACHO ZANCADA: Si me lo permite, señor Presidente, como hay más enmiendas a este artículo, me parece que se podrían defender las enmiendas y luego oponerme en una sola intervención.

El señor PRESIDENTE: Pasamos, entonces, a la enmienda número 4, de doña María Soledad Arahuetes y otros señores Diputados.

El señor CAMACHO ZANCADA: Está en el informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Centrista.

El señor CAMACHO ZANCADA: Retirada, señor Presidente, y la número 14, también.

El señor PRESIDENTE: ¿Enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Socialista? ¿Causa? ¿Desea el señor Fuentes consumir un turno? (*Asentimiento.*) Tiene la palabra.

El señor FUENTES LAZARO: Estaba mirando, porque no sabía cuál era exactamente la enmienda; yo la tengo numerada como enmienda número 22.

El señor PRESIDENTE: Me mantengo a la publicación del informe de la Ponencia, que figura en el «Boletín Oficial de las Cortes». Además, los papeles que obran en la Comisión también le asignan el número 17. En todo caso, tiene usted la palabra.

El señor FUENTES LAZARO: Muchas gracias. La enmienda que voy a defender, en el fondo de la cuestión, lo que plantea es que la ubicación de las diferentes Facultades debe ser un tema que nosotros no debíamos de contemplar, sino que debían hacerlo los órganos competentes, y nosotros entendemos por órganos competentes los órganos preautonómicos o autonómicos de la región, una Comisión gestora que se crea en esta Ley, después de haber oído a todas las asociaciones y a todos los representantes que se consideren oportunos.

La razón de esta enmienda nuestra es la creencia de que una distribución de Facultades, tal

como se plantea en el actual informe de la Ponencia, es un auténtico disparate, y se me va a perdonar la palabra. Eso supone que tengo que diferir de la argumentación que, más o menos similar, ha hecho el señor Moreno, puesto que se estaba planteando, de fondo, la necesidad de una distribución de Facultades, distribución de Facultades que no arroja absolutamente nada.

A mí me gustaría utilizar un informe que el órgano preautonómico encargó —se supone que a una consultora privada—, donde, después de hacer un estudio bastante exhaustivo, se dan unas recomendaciones de carácter general. Estas recomendaciones, fundamentalmente, se centran en una, y es que no se puede hablar de eficacia de una Universidad, en el momento en que se plantea como una Universidad dispersa; que lo correcto, que lo lógico, sería plantearse un «campus» único, sea donde sea —eso habría que discutirlo—, para que esta Universidad pueda ser productiva y para que esta Universidad, si de alguna forma hay que atribuirle algún valor milagroso o milagrero, pueda surtir los efectos en la región en que se quiere implantar. No hacer esto supone entender la creación de la Universidad castellano-manchega, con diversas Facultades, como una lonja donde se ofertan Facultades, a cambio de otros productos, que, evidentemente, no pueden ser recogidos en esta Ley.

Se ha utilizado la distribución de Facultades como una moneda con la que se intentaba comprar adhesiones, por algún lado, satisfacciones personales, por otro, y algunos otros tipos de compensaciones, que no me atrevo a decir.

En cualquier caso —y aquí se ha hecho— se está intentando hacer gala de un gran sentido autonómico de la región castellano-manchega. Si se está haciendo gala de la descentralización real que nosotros queremos, parece un contrasentido y una contradicción que, sin haber consultado a los órganos preautonómicos, que sin haber consultado a las asociaciones de la región, desde el Parlamento y, casi, casi, yo me atrevería a decir de una forma centralizada, se haga una distribución de Facultades, distribución de Facultades que, por otro lado, es dudosa.

La promesa que hice al principio de ser breve voy a continuarla. No voy a dar una información excesivamente exhaustiva de datos que se podían dar y que, de alguna manera, si los diera, podían poner en peligro la viabilidad futura de la Universidad castellano-manchega. Y digo esto por-

que en muchos sitios no va a haber alumnos suficientes para llenar, no llenar, para medio llenar las aulas de las Facultades que se van a crear. Porque en muchas provincias de la región castellano-manchega va a haber Facultades y va a haber Escuelas que sólo van a estar de nombre, pero que no van a tener ninguna actividad. Y mucho nos tememos los socialistas que esto va a acabar con la Universidad castellano-manchega casi en el mismo momento de nacer.

Lo más lógico hubiera sido que los órganos preautonómicos hubieran hecho una planificación basada en datos reales, de necesidades reales, también con objeto de, posteriormente, distribuir las Facultades de acuerdo con las necesidades de la región y no de acuerdo con otros intereses espúreos que han sido los que han primado en la distribución de Facultades.

Nosotros, en consecuencia, mantenemos nuestra enmienda en el sentido de que la ubicación de las diferentes Facultades y Escuelas Universitarias que compongan la Universidad castellano-manchega es una competencia exclusiva, por lo menos en la primera parte, de los órganos preautonómicos o autonómicos de la región, y que esta es la única posibilidad para que la Universidad castellano-manchega pueda consolidarse, pueda ser efectiva y no sea una creación puramente electoral. Y aquí posiblemente podríamos encontrar la explicación de por qué este proyecto de Ley que ha estado tanto tiempo guardado en los cajones, de repente, en 1982, se resucita. Hay un claro mensaje de tono electoral. Los socialistas pensamos que las elecciones hay que ganarlas o hay que perderlas, pero intentando no atentar contra elementos fundamentales de la vida española, y uno de esos elementos fundamentales de la vida española es la institución universitaria. Entrar en ese juego nos puede llevar al disparate, nos puede llevar al dislate. Sería preferible ganar los votos de otra forma y tratar de que la Universidad castellano-manchega se consolide, no sea que no salga dentro de cuatro años y los que hoy querían ganar votos los pierdan dentro de cuatro años; eso posiblemente sería malo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fuentes. Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, para ordenar el debate quisiera decir que

creo que el señor Fuentes Lázaro ha defendido la enmienda número 22, que correspondía a un artículo 7.º, nuevo...

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Camacho, la enmienda número 17.

El señor CAMACHO ZANCADA: Si me permite, señor Presidente, como cuestión de orden. La enmienda número 22 es la que se refiere al informe del órgano preautonómico o autonómico y a la Comisión gestora —son sus últimas palabras—, que se relaciona íntimamente con la enmienda número 17 y que precisamente es la que corresponde al artículo 1.º. Yo creo que ha defendido las dos, por el mismo sentido que tienen.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fuentes.

El señor FUENTES LAZARO: Efectivamente, en honor a la brevedad, he pretendido defender las dos al tiempo, puesto que la enmienda número 17 lo único que dice es que se crean las Facultades, pero no añade nada. Sin embargo, el problema real, que también cierne en el artículo 1.º, es la ubicación. En consecuencia, doy las dos por defendidas, y, además, contribuyo a la aceleración del debate.

El señor PRESIDENTE: Por eso, y aunque nos hayamos enterado «a posteriori», se lo agradecemos de veras.

Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Muchas gracias, señor Presidente.

Para contestar a las dos enmiendas que se han defendido; empezando por la última enmienda del Grupo Socialista, quisiera explicar que en el primer texto de la proposición de Ley, en su artículo 1.º, nosotros hicimos una descripción únicamente de las Facultades, coincidiendo sustancialmente con la enmienda número 17, pero en esta cuestión, que se planteó en 1979, ya vimos que, de acuerdo con la Administración, con el Gobierno, e incluso con los rectores de Universidad, no se podía crear una Universidad sin Rectorado y sin una distribución de Facultades. A este respecto se presentó la enmienda que hoy aparece en el informe de la Ponencia, enmienda que yo me atrevo a calificar aquí como de una auténtica

blonda de la más pura de Almagro, porque todos sabemos que la distribución de Facultades ha sido un tema conflictivo y es el punto crucial de esta proposición de Ley y en lo que hemos tardado los dos años y medio que lleva esta proposición parada.

A resultas de este sinnúmero de horas que se han invertido en la persuasión y en el acuerdo, nunca con otro sentido más que el de beneficiar a la región y el de lograr que pudiera salir una Universidad lo más racional posible, y de acuerdo con los servicios técnicos del Ministerio, e incluso pidiendo informes en reiteradas ocasiones rectores de Universidad, nosotros hemos llegado a una distribución que parece ser la más acertada y, además, es la condición para que esta proposición de Ley pueda salir adelante porque si no, nos veríamos castigados, realmente, a no disponer de Universidad. Esta es la razón principal de la enmienda incorporada al informe de la Ponencia.

Lo que pide el Grupo Socialista es que sea el órgano de la Comunidad preautonómica o autonómica la que decida la distribución de Facultades. Nos parece que nadie mejor que el Gobierno sería el indicado para, en las conversaciones previas que se han tenido, llegar a la consecución de lo que significa hoy este artículo 1.º en el texto de la Ponencia. En todo caso, el órgano preautonómico creemos que no variaría en absoluto la composición, ya que, dada la composición mayoritaria del Partido en el Gobierno, y después de los dos años que se ha pasado con las mismas personas en el órgano preautonómico, acabaríamos llegando a las mismas conclusiones y no produciendo más que un retraso innecesario.

Este es un artículo efectivamente complejo, pero nada se adelantaría con que el órgano preautonómico fuera el que dispusiera la ordenación, incluso, tiene muchos medios para acertar de los que ha tenido el Gobierno de la nación, con los asesoramientos de la autoridad académica universitaria.

Verdaderamente, la Universidad dispersa tiene origen en las últimas experiencias universitarias; en Estados Unidos y en algunas partes de Europa, hoy, se está experimentando la dispersión de centros, porque la Universidad, esa Universidad desacralizada que hemos dicho querer todos desde el año 1977, una Universidad eficaz, operativa, una Universidad viva, también puede pasar por esta nueva experiencia, y no creer en el tabú de que sólo la antigua Universidad, con el Rectora-

do y su centro, son capaces de irradiar cultura. Creemos que esta es una región muy deficitaria de estos medios y muy necesitada de esta irradiación de cultura para poder acertar, y así se ha visto a lo largo de todas las conversaciones, que el hecho de la dispersión de centros no malforma para nada el concepto de Universidad moderna, que esperamos que tenga éxito.

Tenemos un informe aquí —este mismo informe al que ha hecho referencia el señor Fuentes Lázaro— redactado en el año 1977 en el que se dice que en la región castellano-manchega hay 1.065 alumnos de Ciencias, 1.986 de Filosofía y Letras, 1.645 de Medicina y 1.021 de Derecho. Este número se ha incrementado notablemente, y además no se contemplan las otras ramas que se pueden impartir hoy en la futura Universidad.

Creemos que no se condena al fracaso a nadie «a priori», que no hay ningún interés electoralista, y me voy a atrever a decir aquí una cosa en la que he creído siempre: el electoralismo no tiene por qué ser malo; me parece que hace progresar bastante y puede ser un fundamento de la democracia, en el que nos debatimos en cada período electoral. Pero en este caso no se está haciendo electoralismo; se está respondiendo a unos estudios serios y rigurosos, y, además, el hecho de que esta Universidad venga hoy a esta Comisión y a este Congreso tiene un condicionante que se ha puesto de manifiesto por todos los Grupos: es la Ley de Autonomía Universitaria, que se va a pasar a debatir a continuación. Nos encorsetaría de tal forma, que eso sí acabaría con las esperanzas de tener una Universidad en la región para siempre.

Esta es la razón de la sensibilidad mostrada por el Ministro de Educación y Ciencia, Federico Mayor Zaragoza, a quien, desde luego, los castellanos-manchegos, y, al menos, el Grupo que represento, estaremos agradecidos siempre por haber apoyado este proyecto para el futuro.

El hecho de que el señor Moreno entre en el encaje de esta blanda, tan laboriosa, del artículo 1.º, a nosotros nos produce inquietud; nos produce inquietud porque él sabe —y ha sido partícipe de numerosas conversaciones— de numerosos ajustes que ha habido, siempre respaldados por informes técnicos, bastante serios y rigurosos. Yo creo que el señor Moreno está mostrando una aspiración sentida largamente por su vecindad en Albacete, por su pertenencia a ese distrito electoral, y esto no quiere decir que aquí termine el

proyecto de la Universidad castellano-manchega.

Hay Pleno, hay Comisión y hay Pleno del Senado, hay posibilidades de seguir conversando y hablando porque creo que la base de la democracia debe ser la palabra, el diálogo y la persuasión, y creo que no hay dificultades en ningún aspecto que no puedan ser superadas con el diálogo, que este Grupo se brinda a tenerlo con todos los Grupos Parlamentarios, a partir de la semana próxima. Pero el hecho importante es que en este momento, el informe de la Ponencia lo consideramos muy elaborado, muy ajustado y dejémoslos los ideales posibles, a la realidad de lo que puede hoy desarrollarse y a lo que podemos aspirar como máximo dentro de la región, y difícil será conseguir encajar mejor esta distribución de lo que va en el artículo 1.º del informe de la Ponencia.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Camacho. ¿El señor Díaz-Pinés desea intervenir?

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Sí, señor Presidente. En este artículo 1.º, Coalición Democrática presenta una enmienda transaccional.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: En primer lugar, quiero fijar las bases de las que partimos, y es que, por supuesto, es absolutamente necesaria la Universidad, y que hay una imperiosa necesidad de que se apruebe la creación que contempla esta proposición de Ley. Hubiese sido bueno que hubiésemos contado con los suficientes estudios para que esta distribución que se plantea en el artículo 1.º tuviese un fundamento, al menos externo, más público, más conocido, que permitiese votar con mayor conocimiento de causa sobre unos estudios invocados aquí, y que, al menos, el Diputado que les habla no tiene el gusto de conocer. Está también la anterior causa, ya reiterada, de la Ley que viene a continuación, la Ley de Autonomía Universitaria.

Coalición Democrática parte de los siguientes supuestos: En primer lugar, un supuesto puramente geográfico, y es que hay dos provincias que, en distinto grado, tienen una proximidad a Madrid y a Alcalá de Henares, donde hay diversos centros universitarios que hacen que tengan

distintas necesidades en cuanto a cubrir ámbitos de enseñanza.

En segundo lugar, Coalición Democrática piensa proponer que se supere el concepto mastodóntico de Universidad, nacido quizá del planteamiento napoleónico de Universidad centralista, y que se vaya más bien a las Universidades llamadas de bolsillo, con «campus» uniformes, con «campus» coherentes, interdisciplinares, que, incluso, desde el punto de vista económico y funcional, tendrían enormes ventajas al tener, por ejemplo, una serie de laboratorios, bibliotecas, etcétera, de carácter interdepartamental o interfacultativo, con el consiguiente ahorro, máxime en una región, como la nuestra, en que, aunque tengamos base numérica suficiente, todavía está por ver el posible desarrollo en cuanto a número de esos centros que se vayan a crear. Por tanto, partimos de ese concepto más moderno y que ha sido aquí reiterado anteriormente de «campus» y de núcleos más pequeños, llámense de bolsillo, llámense núcleos interdisciplinares o interfacultativos, pero, indudablemente, nos negamos a que en una región como la nuestra, con la gran extensión y la gran dispersión de población que tiene, se esté pensando en una Universidad mastodóntica, que bastantes problemas ha creado, y no sólo en la capital de España.

Al hacer esta propuesta, la hacemos, por supuesto, como enmienda «in voce», transaccional y que, en su momento, convertiremos, si fuera preciso, en voto particular para ulteriores debates. La propuesta concreta —voy a pasarla después por escrito a la Mesa, señor Presidente— que voy a leer detenidamente no sé si será una blonda o una collera de esparto —ambas cosas son igualmente manchegas—, pero indudablemente nace de una propuesta que creemos que es un estudio racional, sin que con esto queramos calificar de menos racionales otros estudios u otras propuestas.

Voy a decirlo por provincias, que quizá fijará más las ideas. A la provincia de Albacete, nuestra propuesta es que vaya la Facultad de Derecho, por una razón sustantiva y es que, en el futuro, Coalición Democrática piensa defender que el Tribunal de Justicia se ubique allí, por esa tradición, que aquí ya se ha invocado, de la Audiencia Territorial.

Pedimos para Albacete también la Facultad de Veterinaria, por la cuestión de que es un núcleo estratégico dentro de una zona agropecuaria, y

ese tratamiento de lo pecuario pensamos que exige ese centro universitario.

Luego, un núcleo de Industriales, que no solamente iría con la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, sino que necesita el complemento de la Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Industriales, porque no es buena política el que vayan por separado los estudios medios y superiores de una misma rama técnica.

En cuanto a la provincia de Ciudad Real, pensamos que la causa de esta primera propuesta es la objetiva mejor dotación en medios clínicos y médicos que permitirán un mejor desarrollo de los estudios biomédicos, y por eso entro en el primer bloque de Facultades que constituirían uno de esos núcleos interdisciplinares, que podían ser: Facultad de Medicina, de Farmacia y de Ciencias Biológicas; no solamente Ciencias, como figura en el texto de la proposición, que modernamente está superado por cada una de las Facultades —no siempre, pero muy habitualmente— que integran el concepto de Ciencias; sería, repito, Medicina, Farmacia, Biológicas y, además, las restantes: Químicas, Físicas y Geológicas, y para cada una de ellas hay razones muy poderosas, con base, por ejemplo, en la realidad de un núcleo de Puertollano y otro de Almadén, que darían base a esas Ciencias Geológicas, con las Químicas que ya están implantadas, y dejaríamos fuera, con respecto a lo que propone la proposición, la Facultad de Ciencias Matemáticas, que ahora diríamos en qué otro núcleo se podría insertar.

Con esto, Ciudad Real tendría un núcleo de Ciencias Biomédicas; un núcleo de ciencias, que podríamos llamar biológicas, químicas, físicas y geológicas; la propuesta de Escuela Técnica Superior de Agrónomos, que mantenemos como está en la proposición; y una cosa que quizá sea más imprescindible aún, que es una Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales, que venga a suplir la perdida Escuela de Comercio con que contaba la capital.

Pasando a Cuenca, proponemos que fuese la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y luego un núcleo, que llamaríamos de tecnología de la construcción por llamarlo de alguna manera, que estaría integrado por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura; la Facultad de Ciencias Matemáticas, que tradicionalmente han ido ligadas en la historia de esos dos centros, tanto es así que constituía parte de los estudios de Arquitectura el estudio de las llamadas entonces

Ciencias Exactas; y la Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas. Al juntar Arquitectura, Matemáticas y Obras Públicas creamos un núcleo que creemos que es suficientemente coherente y que, a la vez, tiene suficiente dispersión de intereses —me refiero a académicos— como para mantenerlo. Por supuesto, la Escuela Universitaria de Ingenieros Forestales o de Montes y la ya suscrita en la proposición de Informática e Idiomas.

Para Guadalajara tenemos que decir que, por su proximidad a Madrid y a Alcalá, salvo los centros que tengan ahora, que se pudiesen contemplar como colegios universitarios o como secciones delegadas de Facultades, etcétera, pensamos que objetivamente, dada su proximidad a tantos núcleos universitarios, tiene que tener la generosidad de comprender que no le correspondería ninguna adscripción de Escuela Técnica Superior o de Facultades.

En cuanto a Toledo, mantenemos la tesis de la proposición de esa Facultad de Filosofía y Letras, aunque pensamos que quizá sería mejor decir qué Facultades concretas, porque, también modernamente o en algunos sitios por lo menos, esas Facultades se diversifican en distintos estudios y en distintas enseñanzas concretas. Y recordar la propuesta del anterior, o preanterior, Ministro de Universidades cuando dijo que lo que habría que potenciar en Toledo eran centros de investigación en torno a temas como Historia, Arte, Lingüística, y no pensar simplemente en Facultades, o en centros, diríamos estándar, sino en centros encaminados, por ejemplo, a posgraduados, doctorados y de especialización.

Para terminar, en torno a este tema, quiero decir respecto a la anterior propuesta, que viene en la proposición de Ley que, por supuesto —y me adelanto a posibles críticas—, yo mismo suscribí, y lo suscribiría ahora en las condiciones en que lo hice, además lo hice libre y voluntariamente, que esta propuesta actual es mejor y rectifico con respecto a aquella firma, de la que en absoluto me avergüenzo. Pero ahora hay que pensar que estará muy elaborado en la propuesta que se hace «ad intra» de UCD, porque hacia fuera de UCD, en el ámbito autonómico y en las discusiones con entidades y sectores sociales afectados, no lo ha estado, al menos suficientemente. Y queremos ser benévolo al hacer esta calificación.

¿Que hay electoralismo? Indudablemente hay electoralismo, pero electoralismo lo hay de diver-

sos signos, lo hay positivo y lo hay negativo. Indudablemente hay cautelas en la proposición de Ley para que ningún Grupo Parlamentario tenga el menor inconveniente en aprobar la creación de esta Universidad, de forma que anticipo que si, en cualquier caso, esta posible distribución pusiese en peligro la aprobación de la creación de esta Universidad, este Grupo Parlamentario retiraría su propuesta con tal de quitar cualquier obstáculo que impidiese esta aprobación. No obstante, este Grupo se sorprende de que, presumiendo mejores armonías en debates posteriores, no las haya habido en estos prolegómenos en un tema menor, comparado con los que van a venir a continuación. Y me refiero, por supuesto, a una mayor armonía entre los dos grupos mayoritariamente representados en esta Comisión. Y con esto termino.

Paso a la Mesa el texto escrito de la enmienda «in voce» que he defendido.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Díaz-Pinés. Esperamos su texto para poder empezar las votaciones.

La señora ARAHUETES PORTERO: Pido la palabra para oponerme.

El señor PRESIDENTE: Perdón. Ruego a los señores comisionados que, visto el tiempo que llevamos prácticamente en el artículo 1.º y en aras a la brevedad que todos —creo— deseamos para el próximo debate que nos espera, las enmiendas quedarán constreñidas a diez minutos y las rectificaciones, por favor, que no sobrepasen los cinco minutos.

Muchas gracias, señores comisionados.

Tiene la palabra la señora Arahuetes.

La señora ARAHUETES PORTERO: Siguiendo las indicaciones del señor Presidente, quiero ser muy breve.

Para oponerme a esta enmienda transaccional que en este momento presenta Coalición Democrática, y, sorprendentemente, a través de su Diputado don Manuel Díaz-Pinés, que, como ha dicho, suscribió, en su momento, una enmienda presentada por los Diputados de UCD, donde la distribución de Facultades y centros que componen la Universidad castellano-manchega difiere

sustancialmente de la que acaba de proponer ahora.

No tengo más remedio que poner en duda que la distribución que acaba de proponer no obedece a unos criterios de estudio profundo desde el punto de vista técnico, ya que en la primera distribución, donde se asigna a la provincia de Albacete una serie de centros, se pretende, por parte de Coalición Democrática, que se cree allí mismo una Escuela Universitaria de Industriales, que debería conocer el señor Díaz-Pinés que lleva funcionando ya bastante tiempo. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos a la votación de la enmienda «in voce» transaccional que ha presentado el Grupo de Coalición Democrática. ¿Desean los señores comisionados que se lea el texto propuesto? (Pausa.) Pasamos directamente a la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Dos votos a favor; 16 en contra; 11 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda transaccional del Grupo Coalición Democrática.

Enmienda número 3, del señor Moreno García.

El señor MORENO GARCIA: Señor Presidente, yo sé que estamos en período de votación, pero el señor Presidente ha dicho que poco hace pedía por favor que no pasase de cinco minutos el posible turno de rectificación, pero no se ha solicitado si estábamos proclives a utilizarlo los enmendantes, puesto que defendimos la enmienda y no hemos utilizado el posible turno de rectificación.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Moreno, pero estamos en una votación y ha pasado ya el momento. Le ruego disculpe.

Pasamos a la votación de la enmienda número 3, del señor Moreno García. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Tres votos a favor; 16 en contra; 10 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la

enmienda, número 3, del señor Moreno García.

Enmienda 17, del Grupo Parlamentario Socialista. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Siete votos a favor; 18 en contra; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 17, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Falta ahora votar el texto del informe de la Ponencia. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 19 votos a favor; siete en contra; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º de la proposición de Ley.

Pasamos al artículo 2.º. La enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Centrista, ¿se entiende que está asumida? (Asentimiento.) Artículo 2.º

Entonces, procederemos a debatir la enmienda número 18, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Tiene la palabra el señor Fuentes.

El señor FUENTES LAZARO: Para una cuestión de orden. ¿Podría acumular la defensa de las enmiendas 18, 19, 20, 21 y 23?

El señor PRESIDENTE: Se lo agradeceríamos, señor Fuentes.

El señor FUENTES LAZARO: Yo creo que la magnanimidad de la Mesa nos permite ser más rápidos porque, prácticamente, las enmiendas que tocaría defender ahora creo que es más interesante discutir las en el Pleno que aquí. Hay pequeños matices; algunas cosas se han recogido en el informe de la Ponencia. De alguna forma, ciertos planteamientos que nosotros defendimos están garantizados en el informe de la Ponencia y, en consecuencia, lo único que pedimos es que pasen a votación.

El señor PRESIDENTE: ¿No hay turno en contra?

El señor Camacho tiene la palabra.

El señor CAMACHO ZANCADA: Sólo para decir, señor Presidente, que muchas de ellas, la

18 y la 19, por ejemplo, están asumidas en el informe de la Ponencia. No obstante, se puede pasar a la votación de las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Agradecemos su intervención, señor Camacho, pero el hecho de que estén asumidas, en términos teóricos, no obsta para que en cada momento no tenga que precisar si están asumidas o no.

El señor Díaz-Pinés, por Coalición Democrática, tiene la palabra.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Referido al artículo 2.º, presento también otra enmienda «in voce» transaccional y es cambiar las palabras «se adscribirán» por «quedarán integrados». Aunque el sentido del texto de la proposición creo que es claro y obvio, como hay conceptos técnico-administrativos de por medio y hay que pensar, por ejemplo, que los colegios universitarios tienen dos versiones, históricamente y temporalmente, primero son adscritos y después son integrados, puestos a cambiar palabras, yo prefiero que ponga «quedarán integrados», porque así no limitamos la Ley a que en una futura interpretación de tipo duro se pueda pensar que los colegios Universitarios solamente podrán ser adscritos a la Universidad cuya creación estamos contemplando.

Pasaré, por supuesto, por escrito a la Mesa esta formulación.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Díaz-Pinés. Tiene la palabra la señora Arahuetes.

La señora ARAHUETES PORTERO: Para manifestar que no nos oponemos a la transaccional propuesta por el señor Díaz-Pinés y no tenemos inconveniente en que se incorpore al texto de la proposición de Ley.

El señor PRESIDENTE: Señor Díaz-Pinés, ¿nos pasa el texto?

Pasamos a votar la enmienda número 18, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cinco votos a favor; 18 en contra; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 18, del Grupo Parlamentario Socialista.

Pasamos a votar la enmienda transaccional de Coalición Democrática.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 18 votos a favor; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aceptada la enmienda «in voce» presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática.

Pasamos a votar el artículo 2.º, incluyendo, naturalmente, esta transaccional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 23 votos a favor; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º de la proposición de Ley.

Pasamos al artículo 3.º, enmienda número 8. Artículo 3.º

El señor CAMACHO ZANCADA: Queda retirada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Como el señor Fuentes ya la hecho ha defensa, pasamos a la votación de la enmienda que había defendido en el turno anterior el señor Fuentes.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Cinco votos a favor; 17 en contra y tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 19, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Para una matización. En el artículo 3.º, tal y como está publicado en el informe de la Ponencia, en el párrafo último se dice en la antepenúltima línea: «correspondientes actualmente impartidos en las provincias». Y hay que decir: «Impartidos en los colegios universitarios de las provincias donde se ubiquen las nuevas Facultades», que era como iba en el primer documento. Es la enmienda número 19, socialista, que quedó incorporada al dictamen de la Ponencia. Lo puede comprobar el señor Letrado. (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, señor Camacho.

Vamos a votar el artículo 3.º con esta rectificación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 24 votos a favor; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 3.º con la precisión hecha anteriormente.

Artículo 4.º Pasamos al artículo 4.º.

Tiene la palabra la señora Arahuetes.

La señora ARAHUETES PORTERO: Es una cuestión de orden para aclarar el texto del artículo 3.º que ya ha sido aprobado. En su último párrafo parece ser que había una errata u omisión en el informe de la Ponencia...

El señor PRESIDENTE: Ya está salvado.

La señora ARAHUETES PORTERO: De todas formas queremos comprobar que el texto queda de la siguiente manera en su último párrafo: «Conforme vaya teniendo lugar dicha implantación se extinguirán los estudios correspondientes actualmente impartidos en los colegios universitarios de las provincias donde se ubiquen las nuevas Facultades».

El señor PRESIDENTE: Así se ha hecho exactamente. Gracias.

Seguimos con el artículo 4.º. La enmienda número 9, del Grupo Parlamentario Centrista, está asumida. La enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, ha sido defendida.

Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Para una enmienda puramente de estilo.

Convendría anteponer la partícula «los» a las expresiones «profesores agregados y profesores adjuntos» y con una coma en medio; porque si no, en la expresión que viene ahora mismo, y que dice: «los catedráticos profesores agregados y adjuntos», ahí hay una concatenación de circunstancias no coincidentes que posiblemente inducirían a error. Creo que sería mejor decir «los catedráticos, los profesores agregados y los profesores adjuntos», etcétera. Simplemente es anteponer el artículo «los».

El señor PRESIDENTE: ¿Se admite? (Asentimiento.) De acuerdo.

Entonces, pasamos a votar la enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 17 votos a favor; 18 en contra; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Pasamos a votar el artículo 4.º, con la precisión sobre redacción que ha hecho el señor Díaz-Pinés.

La señor ARAHUETES PORTERO: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

La señora ARAHUETES PORTERO: Sí, señor Presidente. En la enmienda número 10, que figura en el informe de Ponencia como artículo 4.º bis, proponemos sea incluido como último párrafo del artículo 4.º.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación del artículo 4.º en su sentido estricto y después haremos una votación para el artículo 4.º bis. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 18 votos a favor; 12 absetenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 4.º.

Pasamos a votar el artículo 4.º bis como, naturalmente, un párrafo que está incluido en el definitivo artículo 4.º.

Artículo 4.º bis

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Para presentar otra enmienda de carácter técnico, en este caso.

Se habla ahí de «distrito». Como creo que es bien sabido que es un término académicamente

superado, quizá sea mejor decir «que situados en su ámbito territorial».

Me estoy refiriendo, por supuesto, al artículo 4.º bis, que en la cuarta línea dice «centros que situados en el ámbito de su distrito».

Creo que sería más preciso decir «que situados en su ámbito territorial», porque el distrito universitario, que es a lo que hace referencia aquí, es un concepto superado.

El señor PRESIDENTE: Por favor, quiere pasarnos el texto propuesto y, al mismo tiempo, el de la anterior enmienda.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Me queda otra enmienda y, si el señor Presidente es tan amable, le puedo pasar las tres juntas.

El señor PRESIDENTE: Entonces pasamos a votar la enmienda «in voce» que ha presentado el señor Díaz-Pinés, porque no es solamente de estilo.

El señor FUENTES LAZARO: Por favor, ¿quieren leer el texto de la enmienda «in voce»?

El señor SECRETARIO (Martín Sánchez): Dice así: «Igualmente, previo el cumplimiento de los requisitos legales, serán adscritos a la nueva Universidad todos los bienes, terrenos, edificios y material inventariable de los centros que, situados en su ámbito territorial, sean actualmente propiedad de las Universidades que de aquéllos dependán».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos a la votación de esta enmienda «in voce». (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 17 en contra; 13 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda «in voce» presentada por el Grupo de Coalición Democrática.

Ahora vamos a votar el artículo 4.º bis, tal como está en el informe de la Ponencia y que será, como habíamos anunciado antes, el último párrafo del artículo 4.º ya votado. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 18 votos a favor; 13 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 4.º bis, que pasa a ser el último párrafo del artículo 4.º ya votado anteriormente.

Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Sí, señor Presidente, para acudir simplemente a la cortesía parlamentaria por si el Grupo que ha votado en contra mayoritariamente de mi enmienda transaccional pudiera aclarar mi inquietud intelectual.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Arahuetes.

La señora ARAHUETES PORTERO: Para decir que en este momento, la terminología correcta es la de «distrito». Este artículo cuando habla de «distrito» se refiere al «distrito» que configura la nueva Universidad que se crea, la castellano-manchega.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Simplemente para concretar que no se ha entendido el espíritu ni la letra de lo que yo he dicho.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al artículo 5.º. Entiendo que la enmienda número 5 ha sido asumida; la número 11, también.

Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Las enmiendas número 11 y 15 están retiradas.

El señor PRESIDENTE: La enmienda número 21 ha sido defendida en su momento por el señor Fuentes.

Pasamos a votar la enmienda número 21, del señor Fuentes, respecto al artículo 5.º. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Seis votos a favor; 18, en contra; 10 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 21, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Se somete a votación el texto del artículo 5.º. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 18 votos a favor; nueve en contra; seis abstenciones.

Artículo 5

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 5.º, naturalmente en sus dos apartados.

Artículo 6.º Al artículo 6.º no se ha formulado ninguna enmienda y la Ponencia acuerda suprimirlo por haberse incorporado su tenor al apartado 2 del anterior precepto.

Pasamos a la votación de la enmienda número 22, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso tendente a la incorporación de un artículo 7.º nuevo, que no asumió la Ponencia y que ya ha defendido el señor Fuentes. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Nueve votos a favor; 17 en contra; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 22, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tendente a la incorporación de un artículo 7.º nuevo, que no fue asumido en el informe de la Ponencia.

Disposición final Pasamos a la Disposición final. Hay una enmienda, la número 23, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que ya ha sido defendida por el señor Fuentes.

Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Gracias, señor Presidente.

Querría presentar otra enmienda transaccional que sustituiría el segundo renglón, último de la página seis, en sus últimas palabras, que dice: «... en las esferas...». Me parece que sería más correcto decir: «Para dictar en el ámbito de sus competencias», mejor que «en las esferas de sus competencias». Incluso acudo a artículos anteriores donde figura esa expresión.

El señor PRESIDENTE: ¿Desean los señores comisionados que se dé lectura a la frase que ha llegado a la Mesa? *(Asentimiento.)*

El señor SECRETARIO (Martín Sánchez): La enmienda de Coalición Democrática quedaría así: «Quedan autorizados el Gobierno y los Ministros de Hacienda y Educación y Ciencia para dictar en el ámbito de sus respectivas competencias las disposiciones precisas para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley».

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar la enmienda del señor Díaz-Pinés. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 18 votos a favor 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del señor Díaz-Pinés y, por tanto, el texto de la Disposición final primera.

En realidad votábamos la enmienda; por tanto, vamos a proceder a una nueva votación para que no haya dudas de que el texto definitivo ha sido votado. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 20 votos a favor; 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto de la Disposición final primera.

Pasamos a la Disposición final segunda.

Disposición
final
segunda

La señora ARAHUETES PORTERO: La enmienda número 12, señor Presidente, queda retirada.

El señor PRESIDENTE: Hay otra enmienda del Grupo Parlamentario Centrista, que sería la Disposición final segunda.

El señor CAMACHO ZANCADA: Se mantienen, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar entonces esa enmienda. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 29 votos a favor; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final segunda, que era la enmienda que había presentado el Grupo Parlamentario Centrista.

Queda dictaminada la proposición de Ley respecto a la creación de la Universidad castellano-manchega.

Tiene la palabra la señora Vintro.

La señora VINTRO CASTELLS: Simplemente para explicar el voto del Grupo Parlamentario Comunista a este dictamen de Comisión.

Como SS. SS. habrán observado, mi Grupo se ha abstenido sistemáticamente en todas las proposiciones con excepción de una, y quería explicar la abstención y también la excepción en la abstención.

Quisiera, en primer lugar, decir que nos hemos abstenido por las razones procedimentales que he explicado al comienzo de la sesión y que no voy a reiterar, pero sí me preocupa el hecho de que esta Comisión haya dictaminado la creación de una Universidad, que es algo muy serio, de la manera absolutamente irresponsable —y no rectifico el calificativo— en que se ha hecho.

No hay en los miembros de la Comisión ni de la Ponencia información suficiente, ni pequeña ni mucha, sobre lo que supone la creación de esta Universidad y me parece una irresponsabilidad que se cree una Universidad sin tener los mínimos elementos de juicio.

En segundo lugar —y los temas son ya de fondo—, nosotros creemos que la creación de una Universidad no puede obedecer a una promesa electoralista. El señor Camacho ha dicho antes que, efectivamente en este país se funciona sobre electoralismo y que suerte tenemos de que funcione el electoralismo. Yo no sé si el país tiene o no suerte gracias al electoralismo; en todo caso, la Universidad de la región de Castilla-la Mancha no va a tener suerte con esta proposición de Ley, que no crea una Universidad, sino una dispersión absolutamente irracional de centros que jamás van a ser una Universidad.

Nosotros habíamos planteado en Ponencia la necesidad de un estudio que permitiera la creación de un único «campus» universitario; y hablando particularmente con los distintos miembros de la Ponencia, éstos abundaban en esta tesis, pero argüían al final que esto era imposible, que estábamos en una situación en que la tradición, la irresponsabilidad genérica y la falta de planificación de un montaje absolutamente, digamos, mal calculado, había llevado a la existencia de distintos centros dispersos en esta región.

Señorías, yo sé que en la región existen hoy una serie de centros dispersos, que es la única Comunidad Autónoma, cara al futuro, que no dispone de un centro universitario. Mi Grupo está a favor de que esta región tenga una Universidad, pero una Universidad, no una serie de centros dispersos que han obedecido a unas planificaciones inexistentes, a unas presiones, a unas ventajas o a unos acuerdos previos, pero que en ningún caso van a favorecer la existencia de una Universidad.

Nosotros creíamos que el «campus» era posible, que se podía hacer una planificación de necesidades, que se podía decidir la ubicación de este «campus», que se podían crear los servicios asis-

tenciales complementarios que permitieran que los estudiantes de esta región, sin forzarles a estudiar en la Universidad de Castilla-la Mancha —porque, efectivamente, habrá estudiantes de Guadalajara o de Toledo que tengan facilidad para trasladarse a Alcalá o a Madrid— y sin discriminación económica, pudieran estudiar aquello que les interesa. Ahora, hemos condenado a los estudiantes de Cuenca a estudiar sólo aquello que se da en Cuenca, a los de Albacete a estudiar aquello que se da en Albacete y a los de Toledo a estudiar aquello que se da en Toledo. Además, hemos condenado a la región a que no tenga una tradición universitaria, a que no existan los servicios complementarios de una Universidad, a que los profesores de esta Universidad —si la LAU no lo remedia, y no parece que sea así— sean aves de paso, en función de su carrera docente, para establecerse allí donde tienen sus aspiraciones. En definitiva, a que no exista una tradición, una escuela universitaria, un mecanismo de relación sociedad-Universidad que permita a esta región, que sí lo necesita, salir de una situación de determinado deterioro, de determinado subdesarrollo. Por tanto, señorías, que no se interprete nuestro voto de abstención como oposición a la existencia de una Universidad.

Hemos intentado en Ponencia que esta Universidad existiera, y que existiera con garantía y con calidad. Ha sido imposible debido a la no voluntad de facilitar información y de discutir con una planificación económica sería cómo se podría crear esta Universidad, y tenemos hoy un dictamen, que me imagino que llegará a Pleno sin pena ni gloria, y que se aprobará de esta manera. No le arriendo la ganancia al titular de Educación que tenga que poner en marcha la posibilidad de cumplir, después de las promesas electorales, el funcionamiento de esta universidad.

En cualquier caso, lamento para esta región la decisión que acaba de tomar esta Comisión, y si hemos votado la Facultad de Derecho para la ciudad de Albacete, dentro del dislate que supone los centros dispersos, es por razón de tipo académico e histórico de la ciudad. Así me lo recomendaban, y como una muestra simbólica de una irracionalidad que con nuestro voto no hemos querido sancionar. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Muy bre-

vemente, porque he tenido alusiones directas en las que mis palabras han sido tergiversadas, no quiero creer que maliciosamente, por la Diputada señora Vintró.

Antes me había referido a que el electoralismo en sí no es malo. He dicho también, muy claramente, que esta proposición de Ley no obedece a ninguna cuestión electoralista, que obedece a una cuestión de justicia y de procedimiento en el trámite de la legislación universitaria que se va a debatir a continuación, pues aprobar hoy este dictamen es la única forma de no condenar a esta región de por vida a que no tenga una Universidad, porque no podría la Comunidad Autónoma, ya que no es una Comunidad Autónoma tan rica como aquella de la que procede la señora Vintró, mantener los centros universitarios que nos correspondan tener, y esto tiene que quedar claro y sin sombra de dudas.

Nos ha acusado de irresponsabilidad doblemente, y yo creo que el Grupo Comunista, cuando se han votado la creación de otras Universidades y otras Facultades, en ningún caso ha hecho gala de esa responsabilidad pidiendo los estudios económicos, porque sabe muy bien que los estudios económicos se contemplan en las Leyes presupuestarias y en los estudios académicos que corresponden al Ministerio de Educación y Ciencia, y estos son los estudios con los que se ha operado a lo largo de esta proposición de Ley, que ha sido la más larga tramitada en esta Comisión durante dos años y medio.

Por tanto, yo creo que quien quiere condenar a esta región a no tener Universidad ha sido la señora Vintró como se deduce de sus palabras, que, por supuesto, no podemos aceptar, ya que creo que los Diputados de esta Comisión hemos hecho gala de una responsabilidad sin igual en el curso del tiempo de existencia de esta proposición de Ley en el Parlamento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Camacho.

Vamos a interrumpir la sesión durante quince minutos. Ruego a los señores portavoces tengan la amabilidad de acercarse a esta mesa dentro de cuatro minutos.

Se reanuda la sesión.

LEY ORGANICA SOBRE AUTONOMIA UNIVERSITARIA

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Mayor Zaragoza): Señor Presidente, señorías, al iniciarse, en la Comisión de Educación y Ciencia del Congreso de los Diputados, el debate sobre la Ley de Autonomía Universitaria, quisiera destacar, en primer término, que su fin es el reconocimiento de la autonomía de las Universidades, de acuerdo con lo que establece el artículo 27.10 de la Constitución; en segundo término, que la norma debe respetar las competencias que en materia de enseñanza tienen atribuidas las Comunidades Autónomas y que debe salvaguardar con claridad las competencias exclusivas del Estado en materia de enseñanza, según los términos de la Constitución. Es en estos tres planos que, en mi opinión, debe intentarse configurar definitivamente la Ley de Autonomía Universitaria.

Nuestro único punto de referencia, porque es el único objetivo de la propia autonomía de las Universidades, es el estudiante, el estudioso, que debe hallar en la Universidad las características que permitan su formación, de tal manera que pueda jugar un papel decisivo para impulsar la libertad, la justicia, la igualdad, el progreso, el pluralismo político y la promoción social.

Esta Ley no se mueve en un espacio teórico ni utópico, sino en el espacio real que en nuestros días corresponde reconocer y, en la medida de lo posible, configurar cara al futuro.

La Ley de Autonomía Universitaria debe fundamentarse en los pilares constitucionales del artículo 27: Libertad, pleno desarrollo de la personalidad humana, participación efectiva, equidad, respeto a los principios democráticos y de convivencia.

Espero que al informe de la Ponencia se introduzcan algunas modificaciones que precisen los términos de la redacción anterior y que, en otros casos, introduzcan algunas mejoras referidas a aspectos tan importantes de la vida universitaria como el acceso de los estudiantes, previa la pertinente orientación y atención progresivamente personalizada, con lo que será progresivamente más justa, así como aspectos relativos a la incorporación del profesorado, a la mayor agilidad de la Administración o al respeto de los mismos requisitos de índole académica para la permanencia en la Universidad, sin discriminación alguna por motivos económicos o físicos.

Estos son, señor Presidente, en mi opinión, algunos de los aspectos con los que tengo la seguridad que en estos debates se enriquecerá el texto del informe de la Ponencia. Creo, sinceramente, que esta Ley es, a la vez, necesaria y urgente y constituye en estos momentos una respuesta adecuada a la situación de hecho existente en los centros de enseñanza superior. Tengo la seguridad de que en los debates que ahora se inician se perfeccionará todavía más esta Ley que será instrumento importante para el futuro de la Universidad, que es, en gran medida, el futuro de España. Por su propia naturaleza, una Ley que se refiera a la Universidad admite múltiples enfoques y modulaciones, por lo que, con independencia de las vicisitudes del proyecto de Ley que ahora se debate, es y será un tema polémico, dado que no existen fórmulas o soluciones únicas, debiendo decidir cuáles son, dentro de lo posible, las mejores en cada momento y con vistas siempre al porvenir. La Ley debe responder al desafío del futuro, porque el horizonte del sistema educativo es, como mínimo, un horizonte a medio plazo.

Sólo con estos criterios podrá la Universidad contribuir, en el relevante lugar que le corresponde, a dar respuesta a las necesidades de la comunidad, a respetar los derechos y deberes de profesores y alumnos. El fin de la Universidad es servir a la sociedad, contribuir, a través de la educación y de la ciencia, a la auténtica liberación e independencia de España.

Hoy, día 3 de febrero, el Gobierno cumple el compromiso que en su día adquirí. Esta es una Ley importante, lo que explica y justifica su largo período de elaboración y la necesidad de contar con el respaldo requerido.

Les deseo, muy cordialmente, señor Presidente, señorías, mucha inspiración y éxito en sus debates.

El señor PRESIDENTE: Vamos a iniciar el segundo punto del orden del día, que se refiere el debate en esta Comisión del informe de la Ponencia sobre la Ley de Autonomía Universitaria.

Los señores comisionados saben perfectamente que este informe es consecuencia de un acuerdo de Comisión que respetó la sugerencia de un anterior ruego de la Junta de Portavoces en el sentido de que el texto pasara de nuevo a Ponencia, toda vez que el número de enmiendas que se mantenían para el Pleno hacía prácticamente inviable la iniciación de un debate plenario.

La Ponencia trabajó, efectivamente, desde el mes de abril hasta el mes de junio. El informe fue publicado en el «Boletín» de la Cámara cuando se inició el anterior período de sesiones y en estos momentos tenemos ya un informe que viene a enriquecer los textos respecto al primitivo proyecto del Gobierno.

Antes de empezar el debate debo manifestar que, como consecuencia de un acuerdo que hemos tomado los miembros de esta Mesa, juntamente con los portavoces, vamos a intentar agilizar al máximo el procedimiento, toda vez que tenemos conciencia de que se trata de un procedimiento atípico. Esto quiere decir que vamos a ser flexibles, siempre que se pueda, pero rogaríamos a los señores comisionados que tuvieran en cuenta que los tiempos obligan a esta Comisión; y los tiempos obligan porque, indudablemente, la cantidad de enmiendas que hay —que unas derivan del primer informe y otras del segundo— hacen muy difícil precisar con exactitud el número de enmiendas que van a ser defendidas en cada uno de los artículos.

El procedimiento, pues, de acuerdo con los portavoces, será que, antes de iniciarse cada artículo, la Mesa —concretamente un sevidor— va a proceder a dar lectura de aquellas enmiendas que entendemos que están vigentes, por si algún miembro entiende que se pueden retirar, salvo que ya hubiera hecho llegar a la Mesa el deseo de que se retiraran, con lo cual facilitaría enormemente la labor.

A continuación vamos a entrar en el debate, rogando que los tiempos máximos para cada enmienda sean de diez minutos y para las rectificaciones de cinco, y que solamente hagan uso del turno de explicación de voto aquellos Grupos Parlamentarios que no hayan intervenido en los turnos anteriores.

Antes de empezar ha pedido la palabra el señor Peces-Barba, y esta Presidencia se la concede.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Únicamente para hacer una matización al señor Presidente, si le parece, que puede facilitar y que recoge mejor lo que habíamos hablado en la reunión de portavoces, y es que no se dé lectura a las enmiendas, sino que se pregunte a los Grupos Parlamentarios qué enmiendas van a mantener, con lo cual simplificamos más todavía el tema.

El señor PRESIDENTE: Agradezco la correc-

ción que ha hecho a mis palabras, porque, en realidad, este era el espíritu y, en todo caso, yo he sido torpe en la exposición.

Ruego a los Grupos Parlamentarios que, como primera providencia, hagan llegar a esta Mesa la lista de los miembros de la Comisión y sus sustituciones, lo que, además, ya no será necesario repetir porque ruego, asimismo, que lo hagan también en los días sucesivos, tanto en las sesiones de mañana como en las de tarde. (*La señora Vintro Castells pide la palabra.*)

Tiene la palabra la señora Vintro.

La señora VINTRO CASTELLS: Gracias, señor Presidente. Yo querría que constara, porque creo que también ha sido un acuerdo de la reunión anterior, la posibilidad de que la Presidencia conceda, siempre que sea necesario, un aplazamiento breve, pero aplazamiento, en definitiva, de la reunión de la sesión cuando se presenten textos alternativos que no hubieran figurado en ninguno de los cuatro textos que en estos momentos obran en poder de los distintos miembros de la Comisión.

También agradeceríamos que estos textos, todos los que pueda haber, se facilitaran en fotocopia, una vez hayan sido enviados a la Presidencia, para poder precisar con mayor, digamos, rigor el voto a cada una de las posturas que se den. Es decir, que, en caso de enmiendas «*in voce*» que se formulen a los distintos artículos, distintas, repito, a los cuatro textos que hoy conocemos, una vez conocido el texto y si éste es largo o complejo, se pudiera facilitar a los distintos miembros de la Comisión la fotocopia y, si lo pide algún Grupo, se concediera un aplazamiento de minutos para la mejor comprensión de la enmienda que se propone, así como la facilidad de pedir aclaraciones en aquellos temas que pudieran suscitar dudas por parte de los distintos Grupos Parlamentarios.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Vintro.

Efectivamente, de acuerdo con los portavoces, cuando hubiera lugar a una interrupción, sin dejar propiamente esta sala, habría unos minutos que podríamos considerar alrededor de cinco, para que pudieran ser aclarados los textos a que hubiera lugar.

Vamos a empezar, entonces, y, como primera providencia, un Grupo Parlamentario, concreta-

mente el Grupo Mixto, ha hecho llegar a esta Mesa la siguiente cuestión: En el momento en que se procedió a defender las enmiendas de devolución, el señor Pi-Suñer, por no estar entonces presente aquí, no tuvo ocasión de exponer su punto de vista. En consecuencia, hemos acordado con los portavoces que le vamos a dar, para demostrar este espíritu de flexibilidad, ocasión de que exponga su punto de vista, porque ya no vamos a entrar en enmiendas de totalidad del contenido del texto alternativo, porque esto ya se ha visto, sino que pasaremos directamente al articulado.

El señor Pi-Suñer, por un tiempo máximo de diez minutos, que esperamos no agote, tiene la palabra.

El señor PI-SUÑER I CUBERTA: Gracias, señor Presidente, por la oportunidad que me ha dado de poder defender, en unas pocas palabras, esta enmienda de totalidad al proyecto de Ley de Autonomía Universitaria.

Si bien el trámite de Comisión ha modificado sustancialmente el contenido originario del proyecto de Ley Orgánica de Autonomía Universitaria elevado por el Gobierno, no se han subsanado de modo satisfactorio los vicios de origen de que adolecía el proyecto, por lo que sigue estando justificado el criterio de esta rectificación y el hecho de presentar una enmienda a la totalidad del mismo.

Y ello, en primer lugar, porque nos encontramos ante una pretendida Ley de Autonomía Universitaria que desborda ampliamente —y yo diría que insatisfactoriamente— el ámbito que pretende significarse con su título. Así, el proyecto incorpora la regulación de toda una serie de temas de política educativa que poco o nada tienen que ver con el desarrollo por Ley Orgánica del principio constitucional de la autonomía universitaria y que, en todo caso, han de ser criticados, no tanto por vulnerar dicho principio sino por su carácter regresivo desde el punto de vista social y político.

Por otra parte, el proyecto se inmiscuye en un terreno que le está vetado por el propio ordenamiento constitucional: la distribución de competencia entre Estado y Comunidades Autónomas. Abordaré, pues, en primer lugar, estos aspectos del contenido de la Ley que desbordan el ámbito de la autonomía universitaria.

En cuanto a las medidas de política educativa

incorporadas al proyecto, deben destacarse tres que son fundamentales: la política de financiación del servicio universitario, la política de acceso de estudiantes y, finalmente, la regulación de las Universidades privadas.

En su paso por la Comisión, el proyecto ha experimentado, indudablemente, mejoras sustanciales en algunos casos, y sobre todo en los dos primeros temas: la eliminación del criterio de que las tasas académicas tiendan a cubrir los costos reales de la enseñanza, es un paso adelante en la superación de las barreras de acceso de amplios sectores de población a la Universidad y permite que la financiación de la Universidad, al garantizarse a través de los Presupuestos Generales, se engrane en la política económica general de los poderes públicos; la nueva regulación dada al tema de la selectividad y acceso de los estudiantes es, simultáneamente, más progresiva, más detallada y menos dogmática.

Sin embargo, la regulación de la Universidad privada ha experimentado un empeoramiento en su paso por Comisión: se han relajado las cautelas sobre la homologación oficial de sus títulos, arrebatando esta facultad al Parlamento para encomendársela al Gobierno; no se ha garantizado que las Universidades privadas no gozarán de subvenciones públicas más que cuando estén plenamente satisfechas las necesidades de las Universidades públicas y no se han previsto mecanismos eficaces de control social sobre su funcionamiento.

Desde el punto de vista de mi Partido, Esquerra Republicana de Catalunya, el grado de discrepancia con el contenido del proyecto, en lo que se refiere a las medidas de política educativa que incorpora, es aún lo suficientemente sustancial como para mantener su enmienda a la totalidad.

La injerencia del proyecto en el terreno de la distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas, materia que la Constitución reserva a ella misma y a los Estatutos de Autonomía, es especialmente grave desde nuestro punto de vista. Si bien aquí también ha mejorado el proyecto en su paso por la Comisión, dichas mejoras son del todo insuficientes.

Según el ordenamiento constitucional, la Ley Orgánica de Autonomía Universitaria deberá ser solamente «unas normas básicas» con un contenido estrictamente determinado: primero, asegurar la compatibilidad entre el ejercicio de la autonomía universitaria y los derechos individuales

reconocidos en la Constitución, especialmente el derecho al estudio; segundo, marcar el alcance mínimo de la autonomía universitaria de manera que quede asegurado que todas las Universidades gozarán de la autonomía que la Constitución les reconoce, independientemente de cuál sea el poder político que sea titular de las mismas, cuestión esta última que no debe resolver la Ley Orgánica de Autonomía Universitaria, sino los Estatutos de Autonomía. Es evidente que el proyecto no tiene este carácter, que se inmiscuye en este último terreno y que esta injerencia es especialmente grave en lo que se refiere al profesorado, en cuanto que, en la vía del profesorado funcionario de cuerpos docentes, perpetúa, para todas las Universidades, la existencia de profesorado de cuerpos estatales, vaciando, pues, de contenido, en buena parte, las competencias de las Comunidades Autónomas en materia universitaria. Resulta también, pues, obligado mantener nuestra enmienda a la totalidad por lo que se refiere a esta injerencia de la Ley Orgánica de Autonomía Universitaria en la distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas.

Si el proyecto del Gobierno era insatisfactorio, como he analizado hasta ahora, por inmiscuirse en cuestiones que desbordaban su ámbito propio, también lo era, en segundo lugar, por lo que hubiera debido ser su contenido estricto: el desarrollo del principio de autonomía universitaria.

Se trataba de un proyecto más preocupado por cercenar la autonomía de las Universidades que no por conferirles una autonomía auténtica. Un proyecto cicatero, reglamentista, regresivo incluso respecto a la Ley General de Educación franquista de 1970. Era un proyecto que arrancaba del miedo a la libertad y del miedo a la autonomía. Era insatisfactorio en el desarrollo de los contenidos básicos de la autonomía universitaria: en la gestión económico-presupuestaria, en la determinación de planes de estudio e investigación, en la organización interna y composición de los órganos de gobierno y en el profesorado.

Ciertamente, las mejoras introducidas en el trámite de Comisión han sido sustanciales, pero, a nuestro parecer, siguen siendo insuficientes. Sería necesario determinar con claridad y sin dar pie a posibles interpretaciones restrictivas la autonomía de las Universidades en materia de gestión presupuestaria. Debería reconocerse a las

propias Universidades la facultad de aprobar sus propios planes de estudio —dentro de los mínimos establecidos— sin necesidad de posterior sanción por la Administración. Debería ser más valeroso el reconocimiento de la facultad de las Universidades para organizar su gobierno y funcionamiento internos. Y, especialmente, deberían, de una vez por todas, romperse los tabúes ancestrales en materia de profesorado, reconocimiento, sin ambages, algo que es consustancial a las Universidades más avanzadas, y concretamente a las Universidades anglosajonas: la libertad absoluta de contratación de profesorado.

Así pues, en lo que se refiere a regulación estricta de la estructura universitaria, el proyecto sigue siendo insuficiente. Sigue estando justificada la presentación de una enmienda a la totalidad, enmienda que defendemos desde una perspectiva en que la libertad y la autonomía, como valores propios y como principios reconocidos constitucionalmente, deben potenciarse sin descanso; desde una perspectiva desde la que nos negamos a aceptar planteamientos basados en el temor, en el miedo a la libertad y la autonomía de los ciudadanos y de los grupos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pi Suñer.

Efectivamente podrá tener un turno de réplica el portavoz de UCD, pero quiero aclarar que en los términos que hemos favorecido al Grupo Parlamentario Mixto para que pudiera defender su punto de vista, era para ampararle en el derecho que tiene a mantener en el Pleno esta enmienda de devolución. Por tanto, no hay votación.

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Centrista.

El señor GOMEZ ANGULO: Con la venia, señor Presidente. Así lo entendía nuestro Grupo Centrista, pero nos parecía que dejar la intervención del señor Pi Suñer sin respuesta, con un silencio, hubiera sido una descortesía ante tan ilustre compañero.

No entramos a analizar el fondo del rango o de la norma que ha comentado, pasando por las relaciones Estado-Comunidades; las mejoras que ha dicho se han introducido en la Comisión nos ponen en situación de que no era el momento procedimental de su intervención. En cuanto a la relación de profesorado, hemos tomado buena nota de su intervención y únicamente queríamos

dar por reproducidas las razones que mis compañeros de Grupo —entonces la Ponencia— dieron en el momento oportuno al resto de enmendantes, bien fuesen de devolución o de textos alternativos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gómez Angulo. Empezamos las enmiendas al articulado. ¿Se mantiene alguna enmienda? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor García Pérez para defender la enmienda número 115.

El señor GARCIA PEREZ: Gracias, señor Presidente, lo que propone la enmienda es la sustitución del actual título «Ley Orgánica sobre Autonomía Universitaria» por el de «Ley General de Ordenación Universitaria». Mantenemos la enmienda porque hemos analizado el texto que tenemos presente y no nos hemos fijado en otros textos posibles que están por ahí, y vemos que este texto no se corresponde con el título impuesto, análisis que yo creo que se va a realizar a través del debate de su articulado.

Desde nuestra perspectiva el texto tiene un carácter fundamentalmente ordenancista que se instrumentaliza a través de un enorme intervencionismo del Estado Central con respecto a materias y actividades estrictamente universitarias o propias de las Comunidades Autónomas. De tal forma, como veremos más adelante, que el mandato constitucional parece quedar desvirtuado.

Por ser breve, solamente un botón de muestra del texto que tenemos. Por ejemplo, en el artículo 28.2, dice que «corresponde al Claustro Universitario, en cuanto órgano representativo de la Comunidad Universitaria, la elección del rector, la elaboración de los Estatutos y su reforma...», y sigue diciendo: «la composición del Claustro será determinada en los Estatutos, debiendo ser profesores permanentes (que no sabemos lo que significa «profesores permanentes») el 60 por ciento de sus miembros».

O sea, por un lado se les reconoce que deben redactar ellos los Estatutos pero ya la Ley interviene diciendo que en ese Claustro debe estar presente el 60 por ciento de los profesores permanentes.

Esto nos parece a nosotros, desde la perspectiva del Grupo Andalucista, inmiscuirse de verdad en lo que son unos auténticos Estatutos, que deben tener toda la autonomía posible.

Por ello, estimamos que debe conservarse el texto del proyecto, denominándolo como solicitamos, sin perjuicio de que por el Gobierno se proyecte una nueva y verdadera Ley de Autonomía Universitaria. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Pérez. Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Para un turno en contra de la enmienda defendida por el señor García Pérez.

No entendemos que los criterios que se han manejado por el señor García Pérez tengan nada que ver con la denominación de la Ley y, por consiguiente, los problemas que se han significado, como por ejemplo, qué son los profesores permanentes. Basta con ir un poco más lejos, al final, donde se regula el profesorado, para ver lo que son los profesores permanentes.

Hay un problema de jerarquía normativa en lo que se ha planteado. Qué debe decirse en una Ley Orgánica en relación con las Universidades, qué debe decirse en los Estatutos, son temas de fondo que se discutirán en el articulado. Por consiguiente, no afectan para nada al nombre de la Ley, que debe tener el que tiene: Ley de Autonomía Universitaria, entre otras cosas, porque es lo que se desprende del mandato establecido en el artículo 27.10 de la Constitución.

Por esas razones, creemos que no debe aprobarse la propuesta que ha sido defendida por el señor García Pérez en relación con el cambio de denominación de la Ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Peces-Barba. Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO-CASTELLS: ¿Podría comunicar la Mesa los nombres de los Diputados que han sustituido a los de los distintos Grupos antes de empezar la votación y así todos sabremos quiénes somos? Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Secretario dará lectura.

El señor SECRETARIO (Martín Sánchez): Relación de sustitutos de miembros de la Comisión de Educación y Ciencia.

Por el Grupo Parlamentario Centrista, don José Luis Mederos Aparicio está sustituido por don Marcelino Moreta Amat; don Gonzalo Bayón Subiza por don Gervasio Martínez-Villaseñor García; don Juan Quintás Seoane, por don Francisco Zaragoza Gomis.

Igualmente, en el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, don Juan Luis de la Vallina Velarde...

El señor DE LA VALLINA VELARDE: No, estoy presente.

El señor PRESIDENTE: Entiendo, señor De la Vallina, que usted está en este lugar como titular, pero ha presentado en esta Mesa la posible sustitución por el señor Díaz-Pinés. Así debe entenderlo la Comisión.

Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BOHM: Estoy en sustitución de María Rubiés.

El señor PRESIDENTE: Habíamos pedido a los Grupos Parlamentarios que al empezar lo dijeran.

¿Alguna cosa más respecto a sustituciones?

El señor SATRUSTEGUI FERNANDEZ: Quiero aclarar que yo creo que sustituyo a alguien, porque yo no estaba en la Comisión.

El señor PRESIDENTE: La señora Vilariño tiene la palabra.

La señora VILARIÑO SALGADO: Para añadir a la lista de sustitutos que ha leído el Secretario de la Mesa el nombre de don Joaquín Satrustegui, sustituyendo a don Blas Camacho Zancada.

Y queremos hacer constar que estas sustituciones son para este acto, sin que ello implique que son sustitutos para toda la Ley. En su momento comunicaremos a la Mesa si hay alguna sustitución diferente de éstas en la sesión de mañana o si se incorporan algunos de los titulares. Creo que es la práctica parlamentaria habitual.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, nosotros hemos entregado una lista con los nombres de las personas que constituyen en este momento la Comisión en nombre del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Sí. Es la siguiente:

Don Angel Franco está sustituido por don Angel Díaz; don Luis Gómez Llorente, por don Cristóbal Montes; el señor Gracia Navarro, por don Javier Solana; la señora Adelina Plá Pastor, por don Gregorio Peces-Barba; don Antonio Rodríguez, por don Félix Sanz; y la sustitución de Minoría Catalana la ha expresado de viva voz el señor Gasóliba; es decir, el señor Gasóliba sustituye a la señora Rubiés.

En cuanto a Socialistas de Cataluña, se ha presentado a esta Mesa un escrito en el que se nos dice que los miembros de la Comisión en estos momentos son don Luis María de Puig y el señor Pérez Jover.

En cuanto al Grupo Mixto, don Hipólito Gómez de las Rocas está sustituido, se entiende en este acto, por el señor Pi-Suñer.

En el Grupo Vasco no hay ninguna variación.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: ¿Podríamos saber, puesto que todos tenemos derecho a saber, cuál es la representación del Grupo Comunista en esta sesión?

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Comunista tiene como comisionados a doña Pilar Brabo Castells y a doña Eulalia Vintó Castells, que están presentes en este acto.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Y, pasado este paréntesis de motivos, entremos en la votación del título de la Ley. Es exactamente la enmienda número 115, que ha defendido el representante del Grupo Andalucista. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Tres votos a favor; 31, en contra; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 115, al título de la Ley.

El señor AGUIRRE KEREXETA: ¿Hay explicación de voto, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, si usted no ha tomado la palabra antes, tiene derecho a consumir un turno de explicación de voto.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Efectivamente, en nuestra opinión el proyecto de Ley de Autonomía Universitaria supera ampliamente, y con mucho, los supuestos del artículo 27 y los del 149.1.30 de la Constitución, referidos, claro, a salvaguardar las libertades y derechos fundamentales, por un lado, y las condiciones mínimas de homologación de títulos por otro.

Pensemos que más que una Ley de bases, más que una Ley Orgánica, es una Ley ampliamente reglamentista que supera el mandato constitucional y ordena la autonomía universitaria tal como el punto 10, del artículo 27.12, lo afirma.

En opinión de nuestro Grupo se trata, efectivamente, de una Ley General de Ordenación Universitaria, y en este sentido hemos emitido nuestro voto favorable al cambio de título.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguirre. ¿No hay más peticiones de palabra para explicación de voto? *(Pausa.)*

Pasamos, entonces, a debatir la enmienda número 169, respecto al preámbulo, que está mantenida por el señor Díaz-Pinés. Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente, porque soy uno de tantos interesados en que esta Ley salga cuanto antes, puesto que esta norma es imprescindible a la Universidad española.

Mi enmienda se refiere al primer párrafo del apartado 2 del preámbulo, y se propone para que el texto o preámbulo de la exposición de motivos no entre en una contradicción, como ocurre en el momento presente, entre el contenido global de la Ley y algunos preceptos específicos que en ella revisten singular importancia.

Esta Ley, por ejemplo, no contiene toda la normativa derivada del artículo 149.1.30 de la Constitución, ni siquiera en lo relativo a la enseñanza universitaria. Este artículo dice: «Regulación de las condiciones de obtención, expedición

y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia».

Dejando al margen el carácter híbrido o mixto de esta Ley, que llamándose orgánica tiene preceptos claramente reglamentistas, y no digamos en la versión última que nos será desvelada en breve, suponemos, a la vista de la votación definitiva de esta Ley, pensar, por ejemplo, en el requisito que se ha introducido de que las Universidades rindan una Memoria anual, cosa por supuesto obvia y necesaria, al Consejo de Rectores, pienso que son detalles de tipo puramente reglamentario y difícilmente tienen un encuadramiento en una Ley de carácter orgánico, aunque en un sentido amplio, efectivamente, puede admitirse.

Pero el tema concreto que me ocupa en esta ocasión es el decir que mi enmienda es de carácter puramente constructivo, es decir, que se inicie el desarrollo del proceso legislativo previsto en el artículo 149.1.30 de la Constitución, o sea, no ser tan taxativo con algo que después es negado por el propio texto de la Ley y por el articulado subsiguiente, en esta exposición de motivos.

Este es el motivo, valga la redundancia, que me ha llevado a presentar esta enmienda, y quizá conviniese —y es una propuesta por si la Mesa y la Comisión la estiman conveniente, de seguir otras decisiones operadas en esta Cámara— dejar el preámbulo y exposición de motivos a una redacción final, después de ver el contenido concreto en que se materialicen las disposiciones y artículos de esta Ley en su versión final. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Solamente para solicitar, como enmienda formal, que se procede en su momento a la votación de supresión del preámbulo. Es decir, que se vote si se mantiene o no y, por consiguiente, que se decida si existe o no existe preámbulo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: En el mismo sentido que el señor Peces-Barba, yo he formulado otra propuesta que era, precisamente, que esta Comisión se pronunciase sobre qué se va a hacer con el preámbulo, a la vista de otras experiencias operadas en esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: En realidad, hay dos enmiendas, pero la enmienda «in voce» del señor Peces-Barba venía a dar contestación a la pregunta del señor Díaz-Pinés, entendiendo que si pasamos a votar la enmienda del señor Peces-Barba ya no hay motivo para poner a votación la enmienda del señor Díaz-Pinés.

Vamos a votar el mantenimiento o no del preámbulo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ninguno; en contra, 28; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el preámbulo del proyecto de Ley, y, naturalmente, decae la enmienda número 169 del señor Díaz-Pinés.

Pasamos al artículo primero.

Tiene la palabra el señor Gómez Angulo.

El señor GOMEZ ANGULO: Para hacer constar, como parece que se ha convenido en la Junta de Portavoces, que nuestro Grupo ha de presentar, o tiene intención de presentar, una enmienda de adición al texto del informe segundo, último de la Ponencia, en el artículo 1.º que vamos a empezar a debatir.

El señor PRESIDENTE: ¿Es una enmienda «in voce»?

El señor GOMEZ ANGULO: Es una enmienda de adición.

El señor PRESIDENTE: Como quiera que los Grupos Parlamentarios no han expresado cuáles se mantienen, me veo obligado a preguntar a cada Grupo qué enmiendas desean mantener al artículo 1.º. ¿Ninguna? (Pausa.)

Coalición Democrática, que lo había hecho por escrito, ¿qué enmiendas mantiene?

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Mantenemos las enmiendas números 62 y 170.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna enmienda más a este artículo 1.º de algún Grupo? (*Pausa.*) Entonces, entendemos que existen únicamente esas dos enmiendas de Coalición Democrática y, después, una enmienda de adición «in voce».

Tiene la palabra el representante del Grupo de Coalición Democrática.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Gracias, señor Presidente. Para la defensa de la enmienda número 62, de Coalición Democrática. Es una enmienda básicamente de estilo que va persiguiendo una redacción más precisa y adecuada a lo que se consideran los fines de la Universidad; concretamente, no parece necesario en la primera línea de este artículo 1.º decir: «corresponde a la Universidad el estudio, desarrollo, etcétera», cuando más adelante se dice que se ejercen las funciones básicas de la Universidad a través del estudio.

Por ello, como digo, se trata de una enmienda de puro estilo, que persigue esa redacción más precisa, más correcta, de los fines de la Universidad, y, en consecuencia, solicitamos de la Presidencia que la ponga a votación. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la enmienda número 170. ¿La mantienen también ahora? (*Asentimiento.*) ¿Quieren defenderla ahora para después votar todas las enmiendas del artículo 1.º? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Gómez Angulo.

El señor GOMEZ ANGULO: Para reservarnos el derecho, cuando oigamos la intervención de la enmienda 170, para poder contestar en su caso.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Gracias, señor Presidente.

En la línea de que esta Ley salga, por supuesto, cuanto antes, pero lo mejor posible, quizá convendría precisar algunas de las expresiones que contiene; y, por ejemplo, esta enmienda al artículo 1.º tiene unas razones de estilo que podrían ser las siguientes, y es cuando decimos «proporcionar la capacitación», entendemos que es algo más que decir simplemente

capacitación directamente, que significa tanto la acción de capacitar, que es lo que aquí debe expresarse, como el efecto de esa acción o estado de tener capacidad. Es decir, que creemos que es mucho más correcto hablar de proporcionar la capacitación para entender las tareas universitarias.

Después, hablamos de actividades de interés social que pueda llevar a cabo, porque las actividades se realizan o llevan a cabo más que establecerse.

Por último, también hay unas razones de precisión conceptual; en lugar de hablar de crítica de la ciencia y de la cultura, creemos que es más hondo hablar de desarrollo de la ciencia y de la cultura. No es tan sólo la labor científica universitaria la de criticar, sino la de un estudio crítico, que es mucho más amplio y más enriquecedor. Con esto no se desdibuja en absoluto el contenido de la Ley de Autonomía Universitaria en este artículo 1.º, pero creemos que gana un contenido conceptual porque es más exactamente lo que la Universidad hace o debe hacer, cultivar críticamente la ciencia y la cultura, más que limitarse simplemente a criticar la ciencia y la cultura producidas o cultivadas anteriormente.

Además, se añade al final el término «otras» en la referencia que se hace a actividades de interés social, porque con la redacción del proyecto se da la impresión, errónea y, por supuesto, ajena a la mente del redactor, de que la enseñanza, estudio e investigación no fuesen actividades de interés social. Cuando se habla de actividades de interés social se refiere a otras, además de las propiamente universitarias y académicas, que tienen este contenido de interés social.

Me he limitado a exponer la enmienda que hace referencia a este artículo en este momento, referida al texto que en su día pudo ser enmendado y, en cualquier caso, estoy abierto a las motivaciones y actitudes parlamentarias que convenga al más rápido desarrollo y aprobación de esta Ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Procede que se defienda ahora el texto que había anunciado el Grupo Parlamentario Centrista.

Tiene la palabra la señora Vilariño.

La señora VILARIÑO SALGADO: Señor

Presidente, con toda la brevedad posible, y expresando el deseo de que esta enmienda no sea de las que necesiten la suspensión solicitada por la señora Vintró, porque creo que de su simple lectura se deduce su oportunidad y enriquecimiento del texto, que de por sí era ya un texto suficientemente elaborado, y nos atrevemos además a decir en este brevísimo turno, que ninguna de las argumentaciones expuestas, tanto por el señor De la Vallina como por el señor Díaz-Pinés, parece a nuestro Grupo Parlamentario que den un texto diferente y más enriquecedor, ni especifiquen más cuáles han de ser los fines de la Universidad. Porque creo que si se lee o analiza atentamente el texto, fundamentalmente con esta adición que voy a leer ahora, que es muy breve, las preocupaciones expuestas por el señor Díaz-Pinés quedan perfectísimamente recogidas en la resultante final de lo que ha sido un texto largamente elaborado y que, a nuestro juicio, repito, enlaza perfectamente con la exposición de motivos que ha hecho el Ministro de Educación y Ciencia, y que da un auténtico sentido a todo el proyecto de Ley.

La adición que pretendemos con la enmienda «in voce» presentada a esa Mesa es simplemente la siguiente: «Corresponde a la Universidad el estudio, desarrollo, transmisiones y crítica de la ciencia, de la cultura y de las artes, la formación del científico e investigador» y continuaría el texto tal como estaba. Es decir, añadiremos «y de las artes» y «la formación del científico e investigador». Creemos que es más completo el texto, que está más de acuerdo con lo que la Universidad ha de realizar, y que parece obvio el añadido «de las artes», puesto que existen Facultades de Bellas Artes en la Universidad, y «la formación del científico e investigador».

No vamos a consumir más tiempo, creemos sencillamente que no hay razones de fondo para oponerse a este texto, que nos parece bastante completo, y solicitaríamos de la Presidencia que, si no hay más debate, se someta a votación nuestra enmienda «in voce», si así lo consideran oportuno los Grupos Parlamentarios presentes en esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Pi-Suñer.

El señor PI-SUÑER CUBERTA: Una corrección, señor Presidente. Aquí, en esta nota que

tengo, la enmienda número 630 del Grupo Mixto, la que yo defiendo en nombre del señor Barrera, que fue quien la formuló en realidad, dice: «Mantenida para el Pleno.» Yo quisiera sólo dejar claro que se mantiene para el Pleno, aunque ahora yo no la defienda, porque se supone que se defendió en su día.

El señor PRESIDENTE: No hace falta votarla, porque se mantiene para el Pleno.

El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, la propuesta de esta enmienda «in voce» me ha deparado la oportunidad de volver a leer el artículo y, a título de propuesta, por si el Grupo proponente lo estima oportuno, sugiero si no sería oportuno eliminar de este artículo 1.º lo de «predominantemente» científicos. Es decir, hay un párrafo que exige la aplicación de conocimientos o métodos predominantemente científicos. Se entiende que la Universidad en lo que se basa, como dice al principio, es en el desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia. Por tanto, se entiende que no entran los temas no científicos o a científicos y, por consiguiente, sería conveniente para una redacción más pura de este artículo 1.º, muy definidor de la misión de la Universidad, la eliminación del «predominantemente». Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasóliba.

Hay una enmienda del señor Bandrés, la número 553, que ha expresado por escrito por no poder asistir a la Comisión, que se mantenga y se vote, a fin de poder asegurarla para el Pleno.

Entonces, pasamos a las votaciones. Vamos a votar primero la enmienda número 62, del señor De la Vallina. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 33 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 62, de Coalición Democrática.

Pasamos a la votación de la enmienda número 170, del señor Díaz-Pinés. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 33 en contra; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 170, del señor Díaz-Pinés.

Pasamos a votar la enmienda número 553, del señor Bandrés, que es de adición. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 30 en contra; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 553, del señor Bandrés.

Pasamos a la que ha presentado el Grupo Centrista, cuyo texto tenemos aquí. ¿Desean los señores comisionados que se dé lectura de nuevo? *(Pausa.)*

No habiendo petición de lectura, pasamos directamente a la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 35 votos a favor; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aceptado el artículo 1.º, según la enmienda que ha propuesto el Grupo Centrista; por tanto, de hecho, ha quedado aprobado el artículo 1.º del informe.

En cuanto al artículo 2.º, el informe de la Ponencia lo suprimía. De todas formas, veo que el portavoz del Grupo Socialista pide la palabra, que le concedo.

El señor LAZO DIAZ: Sí, señor Presidente, para presentar lo que puede ser una enmienda «in voce», aunque, en realidad, coincide con una enmienda anterior nuestra, que es la número 400; se puede tomar, por tanto, de las dos maneras.

Entonces, si me lo permite el Presidente, puedo entrar en la defensa.

Lo que nosotros proponemos es que este artículo 2.º, que ha desaparecido, vuelva a renacer con el texto que tenía el artículo 2.1 de la Comisión, y que me permito leer: «La Universidad, por su papel decisivo para impulsar el progreso, la igualdad y la promoción social, está al servicio de toda la Comunidad y no sólo de quienes en un momento determinado pertenecen a ella, utilizan sus servicios o participan en su actividad.»

La razón es la siguiente, y se trata de un tema especialmente querido por los socialistas: desde que empezó a hablarse —incluso antes de que el Gobierno enviase el proyecto a las Cortes— de una posible y futura Ley de Autonomía Univer-

sitaria, el Grupo Socialista señaló en repetidas ocasiones que el término «Autonomía Universitaria» podía ser ambiguo, y que había que distinguir siempre entre lo que nosotros denominábamos «Autonomía corporativa», que rechazábamos, y que partía de la idea de considerar a cada Universidad como una isla independiente de la sociedad, donde los universitarios podían hacer de su capa un sayo, «Autonomía corporativa» que rechazábamos, y una autonomía para nosotros deseable y legítima, que era la «Autonomía democrática», donde cada Universidad se organizaba libremente, en efecto, pero siempre en relación, y teniendo en cuenta las necesidades de la Comunidad a la que cada Universidad debería servir.

Entonces, esta idea de autonomía democrática es la que recoge la enmienda que proponemos, y recogía el artículo 2.º de la Comisión, en cuanto que se señalaba que la Universidad tenía que estar al servicio no sólo de sus miembros sino de toda la Comunidad. Esta es la idea, por tanto, del mantenimiento de nuestra enmienda, que supone volver al texto de la Comisión del artículo 2.1. No pedimos la resurrección del artículo 2.2, porque, en realidad, el contenido de este artículo 2.2 ya está en otros artículos de la Ley perfectamente claro y quizá en mejor situación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por favor, haga llegar el texto a la Mesa.

El señor LAZO DIAZ: Perdón. Es el texto del artículo 2.1, que está en el dictamen de la Comisión. En todo caso, yo me permito —ya no es enmienda, sino un simple detalle de redacción— proponer que, en lugar del último párrafo, que dice: «pertenecen a ella, utilizan sus servicios o participan de su actividad», diga «pertenecen a aquella (porque está hablando de la Universidad y no de la Comunidad)», que sería el único cambio con respecto al artículo 2.1 del anterior texto de Comisión.

El señor PRESIDENTE: ¿Queda así entendido? *(Asentimiento.) (La señora Vintró pide la palabra.)* Entonces, si les parece, vamos a ver las otras enmiendas. Pero, antes, me pide la palabra la señora Vintró. ¿Es para una cuestión de orden? *(La señora Vintró hace signos negativos.)*

El señor Satrústegui ha pedido la palabra. ¿Para una cuestión de orden?

El señor SATRUSTEGUI FERNANDEZ: No; es en relación con lo que ha propuesto el Grupo Socialista de volver al texto de la Comisión en el número 1. Nosotros proponemos la introducción de unas palabras. Después de donde dice «impulsar el progreso», proponemos añadir: «la libertad, la justicia, la igualdad (que estaban en el texto) y el pluralismo político». Son palabras que constan en la Constitución y creemos que no deben eliminarse unas y poner otras, sino ponerlas todas.

El señor LAZO DIAZ: Por nuestra parte aceptamos esta inclusión que propone el Grupo Centrista, puesto que nos parece que completa la idea que queríamos ofrecer.

El señor PRESIDENTE: Entonces, la enmienda «in voce» que presentaba el Grupo Socialista en realidad se ha transformado en una enmienda «in voce» que presentan dos Grupos Parlamentarios.

Tiene la palabra el señor De la Vallina para mantener su enmienda número 63, de Coalición Democrática.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Efectivamente, la enmienda «in voce» del Grupo Socialista, con las matizaciones que UCD acaba de hacer, resucita el artículo del proyecto y, lógicamente, se resucitan las enmiendas que en su momento fueron formuladas a ese artículo del proyecto, y en este caso concreto, la enmienda número 63, que con la venia del Presidente, voy muy brevemente a defender.

La redacción que se propone es una redacción que entendemos más correcta del siguiente tenor: «Al cumplir los fines y funciones establecidos en el artículo anterior, la Universidad sirve a la Comunidad nacional como instrumento básico para su progreso». Y entiendo que es un texto más correcto que el que venía en el proyecto y que ahora resucitan los Partidos que se han puesto de acuerdo a la hora de la discusión de este proyecto de Ley, porque me parece que innecesariamente, y de forma incorrecta en el proyecto y ahora en esta enmienda, se contraponen a los miembros de la Universidad con la Comunidad nacional.

Creo que esta contraposición resulta innecesaria e incluso en ciertos momentos puede ser peyorativa para la propia Universidad. Creo que no es necesaria esta contraposición, va de suyo para la Universidad y, en general, para todas las instituciones, que esas instituciones que están al servicio de la Comunidad y de los fines que presiden esa Comunidad, por supuesto del pluralismo político, de la justicia y demás declaraciones que se contienen en nuestro ordenamiento fundamental.

En ese sentido, primero, porque me parece que contraponer innecesariamente a la Comunidad nacional con los miembros que componen la Universidad es al menos innecesario, y, segundo, porque va de suyo, insisto, que los miembros de una institución como la Universidad están al servicio de toda la Comunidad como cualquier otra institución —creo que esto que se aplica a la Universidad habría que ponerlo en práctica en todas y cada una de las instituciones y, obviamente, cuando se regulan esas instituciones, empezando por esta misma en que ahora nos encontramos, no se dice que no está al servicio de sus miembros, sino de toda la Comunidad—; por estas razones, entiendo que es más correcta la redacción propuesta y mantengo la enmienda.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor De la Vallina.

Enmienda número 171. Tiene la palabra para su defensa el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Si en la anterior enmienda, que era una enmienda suave y en la que parecía darse a entender que las artes no formasen parte de la cultura porque era innecesario, quizá hacer esa matización, aunque lo que abunda no daña, yo pediría simplemente una mayor apertura —y estamos en los comienzos de este debate— por parte del Grupo de UCD y de las eventuales adhesiones que tenga en otros Grupos, sobre todo si no fuesen tan eventuales, en el discurso histórico de estos debates, en el sentido de que si enmiendas tan suaves como la que he presentado anteriormente, que, además, por mucho que se lea y por mayor atención que se le ponga, no han sido subsanadas ni recogidas en su espíritu, porque

evidentemente creo que de un modo objetivo mejoraban el texto sin desfigurar ninguno de los planteamientos que el artículo 1.º tenía; si con la anterior enmienda ha ocurrido eso, yo creo que sería el momento de pedir de verdad una mayor apertura, no sé si de tipo de talante o de tipo de apertura intelectual al discutir esta Ley, en el sentido de que la Ley de Autonomía Universitaria es muy importante, ya que por mucho placer que pueda producir que se consigan determinadas votaciones tan nutridas, tan mayoritarias y tan insólitas a veces, creo que todo eso hay que posponerlo a que la Ley salga lo mejor posible.

En ese sentido, pido que mi enmienda se someta directamente a votación, en previsión de mejores resultados en otras.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Díaz-Pinés.

Además, hay una enmienda del señor Bandrés que se tiene que mantener a efectos de votación. *(El señor Peces-Barba pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Nosotros hemos considerado la enmienda que ha defendido el señor Díaz-Pinés y no estamos de acuerdo con su contenido. Por consiguiente, vamos a votar en contra. El hecho de votar a favor o en contra de una enmienda no supone tener una mayor o menor apertura, sino simplemente mantener una posición respecto al texto. Apoyar las enmiendas del señor Díaz-Pinés no supone tener mayor apertura, y no apoyarlas, tener menor apertura. Estamos en desacuerdo y por tanto vamos a votarla en contra.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Peces-Barba.

Señor Pi-Suñer, ¿mantiene S. S. la enmienda 631?

El señor PI-SUÑER I CUBERTA: Sí, la mantengo.

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere defenderla o solamente la mantiene a efectos de votación?

El señor PI-SUÑER I CUBERTA: Solamente a efectos de Pleno.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Mi voto es un voto particular, que tiene como objetivo volver al primer dictamen de la Comisión en los dos apartados que tenía este artículo después de su paso por Comisión. No me opongo y suscribo la petición del Grupo Socialista de reincorporar el apartado primero. Me parece correcto, porque la enmienda «in voce» que ha formulado el Grupo Centrista contiene principios constitucionales.

Yo querría llamar la atención sobre la desaparición del apartado segundo. Creo que el señor Lazo ha dicho en su intervención que los extremos contenidos en el apartado segundo venían mejor recogidos en otros artículos de la Ley, pero a mí me parece que no es así, porque en el anterior debate, este apartado dos aparecía como apartado tres del artículo 3.º, y cuando se discutió en la primera fase de Ponencia y de Comisión, pareció que la ubicación de este contenido era más acorde en este artículo 2.º que no en el 3.º El contenido de este apartado indica que las Universidades deberán prestar o prestarán especial atención a las exigencias de su entorno geográfico, histórico, cultural y socioeconómico, lo cual no se contrapone a los fines genéricos que se han establecido en el artículo anterior ni a los que se establecen en este apartado 1, pero sí que dentro de esta preocupación, por el enraizamiento de la Universidad en la zona geográfica, cultural, histórica y económica en la cual se encuentra ubicada, nos parece imprescindible señalar como uno de los fines o como una de las obligaciones particulares de la Universidad esta atención, que si en algunos temas, como, por ejemplo, cuando se ha hablado de investigación, o se hable en el futuro de investigación se recoge, no se recoge con la amplitud programática que aparece en este apartado 2 como venía en el dictamen de la Comisión, y que, repito, recogía el proyecto inicial del Gobierno en el apartado 3 del artículo 3.º

Por tanto, y sintetizando, señor Presidente, mi enmienda sería simplemente, con relación al apartado 2, volver al primer dictamen de la Comisión, respetando la vuelta del apartado 1, con las inclusiones nuevas que se han introducido en enmiendas «in voce».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE DE LA HOZ: Exactamente en los mismos términos de la señorita Vintró, para admitir el apartado 1 en su resurrección y presentar voto particular para resucitar también el apartado 2, desaparecido ya en el segundo informe de la Ponencia, pero que estaba vigente en el primer dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a las votaciones. En primer lugar, la transaccional que ha presentado el Grupo Socialista, de acuerdo con el Grupo Centrista, y, en todo caso, es una enmienda de adición. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 35; uno en contra; ninguna abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda transaccional presentada por el Grupo Centrista.

Pasamos ahora a la enmienda número 63, de Coalición Democrática. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; 35 en contra; ninguna abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 63.

Enmienda número 171. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; 35 en contra; ninguna abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 171.

Pasamos a la enmienda número 554, del señor Bandrés. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; 29 en contra; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 554, del señor Bandrés.

Voto particular del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Yo creo que se puede votar al mismo tiempo el voto

particular que ha presentado el señor Aguirre, que es del mismo contenido, para no hacer dos votaciones.

El señor PRESIDENTE: Si el señor Aguirre da su conformidad, podemos pasar a su votación.

El señor GOMEZ ANGULO: Nuestro Grupo cree que sólo habría que votarse, si así lo admiten los dos Grupos proponentes, el segundo párrafo, inciso, supuesto que el primero ha sido votado y aceptado.

El señor PRESIDENTE: Este es el espíritu de la propuesta que han hecho ambos Grupos. ¿Quieren que se lea? *(Denegaciones.)*

Pasamos a la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 35 votos a favor; uno en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el voto particular, tanto por lo que se refiere a la propuesta del Grupo Comunista como del Grupo Vasco.

Pasamos al artículo 3.º.

El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, para defender, cuando el señor Presidente me dé la palabra, una enmienda consistente en que el número 1 del artículo 3.º vuelva al proyecto del Gobierno o, lo que es lo mismo, al proyecto del primer informe de la Ponencia y primer dictamen de la Comisión. Es decir, que el texto dijera, como dicen esos: «Las Universidades son entidades dotadas de personalidad jurídica, que asumen y desarrollan sus funciones como servicio público».

Si me permite, señor Presidente, voy a defenderla.

El señor PRESIDENTE: Tiene usted la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Por varias razones, aparte de la tradición en la historia de la Universidad española de esta calificación, creemos que hay dos motivos funda-

mentales para volver al texto del artículo 3.º del proyecto del Gobierno, coincidente con el del primer informe de la Ponencia y coincidente con el del primer dictamen de la Comisión. Esas razones son fundamentalmente estas dos, dichas de una manera muy sucinta. La primera es que las Universidades reciben, delegada por parte del poder ejecutivo, de la competencia del Estado, la facultad de otorgar títulos, que es una de las competencias exclusivas del Estado; lo cual exige que sea cual sea la naturaleza jurídica de esas Universidades, que al actuar en delegación de esa función actúan como servicio público. La segunda razón, señor Presidente, es que la Ley de Autonomía Universitaria desarrolla el artículo 27 de la Constitución, en cuanto al establecimiento de la autonomía, que tiene dos pivotes fundamentales. Uno de ellos es el reconocimiento de la libertad de enseñanza, que no viene al caso en este momento porque la libertad de enseñanza es un derecho-autonomía; es decir, es un derecho en virtud del cual el Estado garantiza a los titulares de ese derecho el ejercicio del mismo. Pero al mismo tiempo, el artículo 27 desarrolla el derecho a la educación, que no es un derecho-autonomía, sino que es un derecho-prestación; es decir, donde los organismos a los que se otorga el desarrollo de esa función tienen que realizar acciones positivas para hacer posible el ejercicio del derecho a la educación. Y esas acciones positivas normalmente se realizan a través del concepto de servicio público —propio o impropio, ahora no nos interesa concretarlo más—, pero evidentemente es necesaria la puesta en marcha de unos servicios que no son acciones privadas, sino que son el ejercicio de una actividad prestacional, que se suele desarrollar como servicio público.

Por esas dos razones, señor Presidente, nosotros solicitamos que se vuelva a ese texto y que el artículo 3.2 diga: «Las Universidades son entidades dotadas de personalidad jurídica, que asumen y desarrollan sus funciones como servicio público».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Peces-Barba.

Tiene la palabra el señor Satrustegui.

El señor SATRUSTEGUI FERNANDEZ: Señor Presidente, para manifestar que mi Grupo Parlamentario propone, ya lo sabe bien el Grupo

Socialista, la adición de las palabras siguientes, al texto que ha defendido el señor Peces-Barba. A las palabras «servicio público» seguirán las de «en los términos establecidos en la presente Ley».

A mí me consta, como es natural, que el Grupo Socialista acepta esta enmienda; es la famosa enmienda pactada con el anterior Ministro. Y yo me voy a permitir, debido a la amabilidad del Grupo Parlamentario al que pertenezco, explicar cómo se ha llegado a este texto o, mejor dicho, cómo se ha podido mejorar este texto.

Efectivamente, un día nos dice el anterior Ministro que ha llegado a pactar con el Grupo Parlamentario Socialista el añadido de aquellas palabras al concepto de «servicio público», y nuestra sorpresa fue muy grande, porque un servicio público que se condiciona por «los términos establecidos en la presente Ley» —y los términos establecidos en la presente Ley son los de un respeto absoluto al artículo 27 de la Constitución, que reconoce de modo radical a las personas físicas y jurídicas el derecho a crear Universidades—, es imposible cohonestarlo con el auténtico concepto de servicio público.

El servicio público siempre tiene un titular. Puede ser —como se dijo equivocadamente y lo rectificará después, seguramente, el Tribunal Constitucional en el Estatuto de Televisión— que el titular sea el Estado, pero puede ser la provincia o puede ser el Ayuntamiento. Lo que nunca puede ser es que un servicio público tenga como titular a un particular. Eso no existe. Podrá existir la concesión.

Efectivamente, eso es así y lo vemos claramente con el Estatuto de Televisión. Hay concesiones a particulares. Pero esto no es lo que dispone esta Ley.

No estoy de acuerdo con mi viejo amigo el señor Peces-Barba en que lo que se prevé con esta idea del servicio público es una delegación en las Universidades privadas, porque —dice— la homologación es algo que corresponde al Estado. Y entonces, como las Universidades tienen derecho, cumplidos unos requisitos, a dar los títulos homologados por el Estado, concluye que el Estado delega en las Universidades. Y esto no es así. Importa mucho aclararlo.

Un particular tiene derecho a establecer una industria o un comercio, y esa industria y ese comercio tienen que cumplir unas condiciones técnicas determinadas. El derecho de ese parti-

cular a establecer esa industria y ese comercio es radical; no se lo puede quitar nadie. Lo único que ocurre es que tiene que cumplir unas condiciones.

De manera que quede muy claro que, en el articulado, mi Grupo va a tratar de perfilar las ideas muy bien; pero, en todo caso, si alguna palabra fuera equívoca, para mi Grupo Parlamentario el derecho de los particulares —personas físicas o jurídicas— a crear una Universidad y a dar títulos, si cumple las condiciones que se establecen para que la homologación exista, no se lo puede quitar nadie. O sea, cuando un particular tenga el número de Facultades que se fijan, con los elementos materiales de edificios y el profesorado que también señala esta Ley, para que exista una Universidad, no hay nadie, con arreglo a la Constitución, que pueda impedir que esa Universidad funcione y dé los títulos que dan las Universidades del Estado.

A mí realmente me ha defraudado muchísimo la actitud del Grupo Parlamentario Socialista. Lo digo con el afecto que tengo a todos, naturalmente, pero muy especialmente a dos de los que están sentados en este momento aquí conmigo. Hemos estado muchos años juntos.

A mí me parece que la idea que pueda tener el Grupo Socialista del servicio público no es superior a la que pueda tener un partido que defiende las libertades como el nuestro. Tenemos un respeto enorme al servicio público; pero al servicio público verdadero, no a un servicio público como ha aludido el señor Peces-Barba, impropio y que yo diría que es descafeinado. Nosotros, cuando defendemos un servicio público, defendemos un servicio público auténtico, y cuando pedimos café, pedimos café, no un café descafeinado.

Que quede muy claro que para nosotros el servicio público que se está admitiendo aquí es un servicio público descafeinado; y a mí me extraña doblemente que esta postura la mantenga el Grupo Parlamentario Socialista en unos momentos en que todo el mundo está viviendo el caso de Polonia.

El caso de Polonia es exactamente igual, en otro aspecto, que el que estamos discutiendo. El pueblo polaco invoca los derechos humanos, invoca el derecho a la sindicación libre, y dice: «Yo quiero tener unos sindicatos libres y no me los tiene que dar nadie, los tengo yo». Y el Gobierno le dice: «No, señor, usted tiene que tener

los sindicatos de servicio público que establece el Partido Comunista.» Y, naturalmente, el pueblo polaco se rebela contra ese servicio público, porque tiene un derecho radical a establecer sus propios sindicatos. (*Rumores.*)

Yo he estado leyendo ahora nuestra Ley Sindical, la que se dictó en abril de 1977, poco antes de las elecciones, y leyendo el artículo que ahora vamos a aprobar me parece que, trasladándonos al momento de aquella Ley que realmente reconoció todos los derechos a la libre sindicación (con arreglo a ella están funcionando UGT, CNT y todos los demás sindicatos) si hubiera presidido en los legisladores de entonces el espíritu del artículo que ahora estamos contemplando —y no eran legisladores demócratas, eran otros legisladores que estaban atendiendo a los demócratas que, desde la Comisión de los Diez les indicábamos lo que tenían que hacer, y lo hicieron—, en esa Ley se habría redactado un artículo con el siguiente texto: «Las asociaciones profesionales de trabajadores, así como las de los empresarios, son entidades dotadas de personalidad jurídica que asumen y desarrollan sus funciones como sindicatos verticales en los términos establecidos en la presente Ley.» Naturalmente que los actuales no serían nunca sindicatos verticales; serían unos sindicatos cuya verticalidad estaría totalmente descafeinada; tanto, que están funcionando con plena libertad con arreglo a los términos de dicha Ley.

A mí, señores, me parece que se está incurriendo en una incongruencia absoluta, que esto no va en prestigio del Grupo Parlamentario Socialista —que yo deseo—, porque sé muy bien que para que la democracia se consolide definitivamente hace falta contar con la rueda de un gran Partido Socialista. Lo que yo pido, y creo que conmigo muchos, es que el Partido Socialista no haga —perdónenme— chiquilladas; que haga las cosas bien. Tengo todavía la esperanza de que de aquí al Pleno se puedan considerar aquellas palabras que yo proponía al anterior Ministro como solución intermedia. Le decía: «¿Quieren ellos que figure la palabra servicio público? Pues añadamos «o esencial a la comunidad». Con lo cual, y con arreglo a la Ley, se ve claramente que el servicio público es la Universidad pública, porque evidentemente lo es, y no se atribuye el concepto de servicio público a la Universidad privada. El Ministro me dijo: «Hombre, esto sí que lo aceptarán, porque, ¿qué

les cuesta aceptar unas palabras que dicen “o esencial a la comunidad”? ¿Qué les cuesta? Si es evidente, lo es».

Pues se equivocó. Yo he estado en unas reuniones, muy gratas por lo demás —a mí me agrada mucho estar con amigos, e incluso discutir con ellos—, pero la verdad es que me he encontrado con un muro, y por eso en este momento vengo a prestar mi voz al Grupo al que pertenezco, que acepta este planteamiento —porque a mí individualmente me es muy difícil aceptar este contrasentido— en aras de eso que se llama el compromiso político, al que es necesario acudir muchas veces, como ahora, dado que todos queremos que exista pronto una Ley para la Universidad y no queremos que se diga que el Partido Centrista está oponiéndose a esa Ley. No, no. El Partido Centrista se opone a lo que no tiene lógica, pero se rinde si se dice: «Nosotros queremos café descafeinado»; pues tomemos café descafeinado, pero sepan ustedes que si eso consta en la Ley es porque lo ha impuesto el Grupo Socialista para hacernos pasar por el aro, y nosotros pasamos por el aro en aras de la paz en la Universidad. Pero para nosotros el servicio público aplicado a la Universidad privada no existe.

El señor PRESIDENTE: El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, muchas gracias. Quiero empezar diciendo que el afecto que nos ha manifestado el señor Satrústegui le es profundamente correspondido desde sus viejos amigos del Grupo Socialista. A nosotros, dentro de esa amistad que tenemos al señor Satrústegui en ningún momento se nos había pasado por la imaginación proponerle como Magistrado del Tribunal Constitucional en las próximas elecciones para ese alto organismo, pero esa idea que teníamos se ha visto confirmada después de la intervención del señor Satrústegui hoy.

Yo le ruego que nos perdone, pero en ningún caso, a partir de ahora, le vamos a proponer como Magistrado del Tribunal Constitucional. *(El señor Satrústegui Fernández: Nunca me he presentado para ello, ni aspiro a ello; no me tienen que dar nada.)*

El señor PRESIDENTE: Por favor, señor Satrústegui.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Cuando he escuchado su interesante intervención, en un sentido casi de charla entre amigos, cosa que me resulta muy grata, tengo que decir que no puedo compartir los contenidos de la afirmación del señor Satrústegui, porque para nosotros lo que cuenta en una norma jurídica son las palabras de la Ley; las palabras de la Ley que son proposiciones prescriptivas que tienen un sentido. Yo agradezco y acepto que se diga: «como servicio público en los términos establecidos por la presente Ley», porque nos parece que lo que era un contrasentido era no aceptar «en los términos establecidos por la presente Ley», porque es la que regula la Universidad que caracterizamos como servicio público.

¿Qué van a hacer en la interpretación de este artículo los que lo tienen que interpretar, es decir, los Tribunales de Justicia? Nosotros no tenemos el planteamiento de una corriente filosófico-jurídica que parece haber asumido, sin duda con profundo conocimiento de la misma, el señor Satrústegui, que es el realismo norteamericano, que dice que el Derecho es la predicción de lo que van a hacer los jueces en relación con las proposiciones de normas, y el señor Satrústegui no nos ha hecho la predicción de lo que van a hacer los Jueces y cómo van a interpretar esta norma jurídica. Nosotros no podemos tener esa arrogancia; somos mucho más modestos, los Jueces harán lo que tengan que hacer en su independencia, pero las palabras de la Ley son las que aquí dicen, en los términos que han sido establecidos.

Señor Satrústegui, no creo —y nosotros somos muy prudentes— que desde el Grupo Parlamentario al que usted pertenece se nos deban dar consejos al Grupo Socialista. Nosotros no queremos dar ningún consejo al Grupo Centrista, pero nos parece que no es, al menos, prudente intentar dar consejos, desde su Grupo, de cómo debemos comportarnos.

En definitiva, el Grupo Parlamentario Socialista acepta la adición del término «en los términos establecidos por la presente Ley», y a ello nos remitimos. Yo estoy dispuesto a hacer alguna apuesta con el señor Satrústegui de cómo se va a interpretar esto, y le digo textualmente que nosotros aceptamos todos y cada uno de los preceptos del artículo 27 de la Constitución, incluido el apartado 6, que establece que se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad

de creación de centros docentes dentro del respeto a los principios constitucionales.

En eso estamos y yo me temo que el señor Satrústegui, en cuanto a esa interpretación que ha dado, se puede equivocar. No quiero recordarle alguna otra clamorosa equivocación que cometió con determinada participación en un golpe de Estado. Simplemente, como creo que está equivocado, pienso que también se puede equivocar como se equivocó en aquella ocasión. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De la Vallina para defender la enmienda número 64.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: En nuestra enmienda 64, aparte de otras precisiones y matizaciones, algunas de las cuales no tienen ya sentido porque están incorporadas al artículo anterior ya aprobado, como es que sin perjuicio de la universalidad de la tarea universitaria se debe prestar atención a las exigencias del entorno, en esta enmienda 64, digo, sin perjuicio de estas matizaciones, se suprimía la expresión «servicio público». Aunque en cierta forma entiendo que la expresión es en buena parte un nominalismo y, por tanto, no tiene mayor trascendencia o interés, sin embargo, creo que el debate de esta tarde entre Unión de Centro Democrático y el Partido Socialista pone de manifiesto la conveniencia de suprimir esta expresión, al menos para no incurrir en equivocaciones o interpretaciones no queridas.

Ciertamente, el término «servicio público», que tiene una larga evolución en su formulación técnica, está cargado inicialmente de unas connotaciones ideológicas ya absolutamente superadas; sin embargo, creo que esta tarde hemos visto alguna de ellas resucitada en estos debates, por esto, aunque en buena parte sea un nominalismo ese concepto del servicio público, unido a la nota de monopolio y, por tanto, del carácter de concesionario del particular que pudiera hacerse presente en esa actividad declarada servicio público, digo que es un concepto totalmente superado para pasar, en el mejor de los casos, a un concepto objetivo del servicio público, al margen de los temas de su titularidad. Creo, pues, que todas estas razones y estas connotaciones ideológicas que el término conlleva hacía aconsejable, insisto —y el debate de esta noche

me ratifica en la idea—, suprimir esta expresión, porque ciertamente la educación no es un servicio público en nuestro texto constitucional, en el sentido técnico de la expresión; la enseñanza es una libertad pública y como tal está consagrada en el artículo 27 de la Constitución española y, por tanto, no le conviene el término «servicio público» a lo que es una libertad pública y, por supuesto, en el ejercicio de esa libertad pública no puede tener la consideración de concesionario quien ejerce ese derecho que constitucionalmente, como manifestación de libertad, la norma fundamental le reconoce.

Por estos motivos, creo que incorporar el término «servicio público», aunque sea con la matización «en los términos de esta Ley», que evidentemente es no decir nada, me parece que es un error técnico y que, desde el punto de vista político, si se le dan ciertas interpretaciones que parece se le quieren dar, incurre en una cierta contradicción con el mandato constitucional que, como digo, está concibiendo la enseñanza básica y fundamentalmente como una libertad y a ello no le conviene el término «servicio público»; es incompatible el término «servicio público» con esa libertad que constitucionalmente se reconoce y, sin perjuicio del carácter de prestación que pueda tener la enseñanza para el Estado y que recordaba el señor Peces-Barba, ello no quiere decir que ese carácter prestacional que pueda tener para los poderes públicos la educación, lleve consigo a un concepto de servicio público, por lo menos, en el sentido, insisto, técnico, tradicional: servicio público como titularidad del Estado, monopolio y, por tanto, concesionario del particular que lo ejerce. La enseñanza ejerce una libertad reconocida por la Constitución y evidentemente puede hacerlo al margen de que el Estado le otorgue o no esa concesión. En todo caso, no es un delegado del Estado la persona jurídica que ejerce esa función.

Quiero decir, porque en ocasiones la cuestión se ha planteado también en esa dirección, que suprimir el término «servicio público» no tiene nada que ver con la cuestión de la ayuda financiera del Estado a la actividad privada que se pueda realizar. Es más, creo que desde la dimensión del servicio público es como podría defenderse la ayuda al concesionario, porque sabido es que el concesionario que presta un servicio público tiene derecho al equivalente econó-

mico en la prestación y, por tanto, puede tener un derecho a exigir unas determinadas contraprestaciones económicas del Estado. Por tanto, la supresión del término «servicio público» no quiere decir nada desde el punto de vista de la posible asistencia económica a esa actividad privada; antes al contrario, el término «servicio público» podría dar lugar a una exigencia, por parte de los supuestos concesionarios, a una ayuda financiera del Estado.

Por todas estas razones y sin entrar en mayores consideraciones, mantengo la enmienda número 64 a este artículo 3.º

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor De la Vallina.

Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a defender la enmienda número 172 a este mismo artículo 3.º y sobre el mismo tema aquí desarrollado del servicio público.

En cuanto al primer apartado, pienso que la definición propuesta es mucho más exacta que la del proyecto, que resultaría discutible para las propias Universidades públicas y errónea respecto de las llamadas privadas.

No parece correcto atribuir al Cuerpo Legislativo una función de vigilancia respecto del buen funcionamiento de las Universidades. Pienso que la exclusiva mención, como hago en mi enmienda, de los poderes públicos, es suficiente, más adecuada y, por supuesto, más comprensiva, ya que sobreentiende implícitamente una referencia a todos los poderes públicos pertinentes. Mejor que constituir a los poderes públicos en orientadores de la actividad universitaria, lo cual no deja de ser sorprendente cuando estamos debatiendo una Ley que quiere ser de autonomía universitaria, ese mantenimiento de que los poderes públicos se constituyan en orientadores es atribuirles una función tuitiva de capacitar a las Universidades para cumplir sus fines, y pienso que, en último término, no deja de tener una connotación paternalista, y además paternalista desde las esferas de una concepción estatal, en el sentido de público estatal, de la actividad docente. Lo cual creo que contradice paladinamente, en unos términos de actualidad, el concepto de autonomía universitaria.

Entrando en la proyección política que este artículo 3.º tiene, es un artículo importante, un artículo en el que ya se ha visto una primera discrepancia (confío en que sea algo más que puramente formal) entre los dos grupos que han constituido la nueva mayoría mecánica que esta noche se ha podido ver en esta Comisión. Pienso que no ha sido simplemente un lance de salón con el buen estilo con que lo ha hecho nuestro compañero, el señor Satrústegui, y con el mismo buen estilo con que le ha respondido el señor Peces-Barba, pero se ha llegado incluso a terminar hablando de apuestas, y pienso que hablar de apuestas es lo más contrario a una defensa de la seguridad jurídica; cuando dos juristas hablan de ver quién gana en el futuro cuando se vea qué desarrollo y qué interpretaciones hacen los Jueces, pienso que estamos dejando que se escape el principio de seguridad jurídica por los ventanales de esta Cámara. Creo que no hay que autoengañarse o heteroengañarse —yo no sé si aquí será «auto» o «hetero»—, pero que figure «servicio público» y, a continuación —ya estaba en mi nota—, «en los términos establecidos por la presente Ley», no sé exactamente, de verdad, a qué propósito conduce, porque creo que de la oscuridad y de la ambigüedad casi nunca se deduce una situación de claridad como la que exige esta Ley de Autonomía Universitaria.

Pidiendo excusas por la referencia, pero es obligada, quiero hacer mención a unas palabras que figuran en la página ocho de un libro que tengo aquí y que dice: «La enseñanza como un servicio básico a la comunidad». Le pido disculpas porque, obviamente, este libro que tengo aquí es el Programa de Educación aprobado por UCD, en el primer Congreso constituyente de 1978 (y no corregido en su segundo Congreso), donde, después de largos debates, a los que estoy por asegurar que muy pocos de los presentes representantes de UCD asistieron, se sustituyó la expresión «servicio público» por «servicio básico a la comunidad».

Creo que sería en cualquier caso peligroso para la coherencia ideológica del Partido que sustenta la mayoría y para el Gobierno de este país hacer lo que pienso es una abdicación tan radical de los principios.

El señor Satrústegui, al final de su intervención, ha hecho una referencia al famoso principio «pro bono pacis», pero pienso que por encima del bien de la paz y precisamente para ese

bien habría que recordar unas palabras de Churchill, reiteradas muchas veces, que dijo que cuando para lograr la paz se abdica de los principios, se empieza por perder los principios y se termina por no lograr la paz. Creo que ésta puede ser una buena filosofía de otro Diputado tráfuga, en el sentido actual de la terminología política, pero que quizá fuese coherente con su postura.

En este sentido, quiero preguntar a qué obedece esta mixtura de decir «servicio público» y a continuación decir «en los términos establecidos por la presente Ley», que, en el fondo, no responde a un concepto medianamente objetivo de servicio público.

¿Obedece siquiera a un imperativo nominalista que, desde el punto de vista del PSOE, necesite salvaguardar con vistas a decir que esa famosa y célebre expresión está repetida, reiterada o mantenida al menos en esta Ley de Autonomía Universitaria?

¿Es una concesión quizá de UCD a ese nominalismo para que después el texto, como se podría ver, lo niegue en puntos concretos?

¿O, a la vista de unos textos que no conocemos y que se ofrecerán después, resulta que eso podría tener un contenido real y no sería simplemente una invocación nominalista la invocación al servicio público?

Porque, desde una concepción doctrinal dura, con expresión al uso, servicio público hace referencia a lo que anteriores oradores, más doctos que yo en materia jurídica, han hecho referencia.

¿O se trata quizá —y lo digo con la mejor de las dudas y con la confianza de que no sea así— de un primer epifenómeno, de una primera manifestación externa, de una cierta situación de coacción de facto?

Hay otro punto importante y es que hay un dictamen famoso del profesor García de Enterría —profesor al que se acude para tantos temas pero al que no se ha acudido para éste— en el que, al referirse a la Ley General de Educación, en su artículo tercero, dice precisamente cómo negaba la libertad de enseñanza (y son palabras, repito, del profesor García de Enterría) dicho artículo por la invocación y el contenido que tenía al referirse a la enseñanza como servicio público fundamental. Tengo aquí la cita textual, y con mucho gusto la entregaré a los señores comisionados que lo deseen. Confío en que a otros miembros de la Mesa no sea necesario que se la

entregue porque la he comentado en muchas ocasiones con ellos.

Ha habido una manifestación que me hace pensar cómo, aunque sea nominalistamente, se quiere dar distinta versión de este concepto de servicio público por unos y por otros. He copiado —y creo que textualmente— al señor Peces-Barba cuando ha hablado de la delegación de esa función. Hablar de la delegación de esa función implícitamente significa estar hablando de monopolio y de concesión (diríamos, gratuitamente aceptada, pienso que impuesta legítimamente, por nuestra Carta Magna) a los particulares para desarrollar unas funciones que en nuestro texto constitucional en absoluto se reviste de servicio público.

Y le ha corregido el señor Satrústegui, y creo que la frase también es textual. «Es imposible —se refería al servicio público— cohonestarlo con su sentido radical.» Se refería a esa pugna que hay entre el texto que estamos considerando y esa invocación al servicio público.

Hay otra cuestión, quizá más importante, y es que, a efectos de interpretación posterior, pienso que es significativo —y así lo ha reconocido el señor Satrústegui— que quede reflejo claro de cuál es la interpretación que a este concepto de servicio público dan las distintas fuerzas políticas representadas aquí hoy en esta Comisión.

Piénsese que éste ha sido un tema de una gran trascendencia, y causa quizá originaria de determinados movimientos, no sé si de carácter tectónico, pero sí político, dentro de la actual configuración de fuerzas de este Parlamento. Pero es que creo que no basta con que quede simplemente reflejado como «mens legislatoris», como interpretación de los legisladores al establecer esta norma, el que uno diga que piensa blanco y otro diga que piensa negro, sin que esto signifique, en absoluto, ningún planteamiento de tipo radical. No basta con eso. Aquí se ha hablado de café y se hablado de Malta. ¿Cómo vamos a estar en una Ley tan importante que va a ser orgánica, a que alguien pueda pensar que estamos dando café o dando Malta? Eso pugna con un sentido de seguridad jurídica.

Me ha alegrado especialmente comprobar la defensa que ha hecho el señor Satrústegui, pienso que a fuer de liberal, del principio de autorización previa, sin llamarlo así, que con-

siste en esa catalogación objetiva de condiciones que tienen que cumplirse para llegar al logro de una determinada autorización y, en este caso concretamente a una determinada creación, porque pienso que esa es la mejor salvaguarda que hay del principio de seguridad jurídica. Es un derecho constitucionalmente establecido: Díganse las condiciones y cualquier ciudadano, una vez cumplidas, tiene la seguridad jurídica de que será atendida su demanda por ser un derecho amparado constitucionalmente.

Al final se ha hablado de compromiso político, y yo al oír la palabra compromiso he de reconocer que automáticamente me ha salido el compromiso histórico; pero he visto que efectivamente no estamos ante el compromiso histórico, sino ante el compromiso político, y siempre es bueno que se haya mencionado con la claridad paladina que aquí se ha establecido la publicidad de los pactos, no sé si denunciados o simplemente enunciados.

El señor PRESIDENTE: El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Para una simple observación, que no va a ser contestación al señor Díaz-Pinés, si es posible.

El señor PRESIDENTE: ¿Cuestión de orden?

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: No, si me permite, decirle al señor Díaz-Pinés que me he referido a la delegación que supone la concesión de títulos en relación con el artículo 149.1.30, que dice que es competencia exclusiva del Estado la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

No viene mal, de vez en cuando, recordar la Constitución.

El señor PRESIDENTE: El señor Satrustegui tiene la palabra.

El señor SATRUSTEGUI FERNANDEZ:

Con el mismo derecho que el señor Peces-Barba, para recordar que también son facultades del Estado fijar las condiciones mínimas para establecer cualquier industria y que, una vez cumplidas éstas, todo el mundo tiene derecho radical a establecerlas.

El SEÑOR PRESIDENTE: El señor Gómez Angulo tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Para responder a algunas de las enmiendas y consumir un turno en contra. Yo entiendo que incluso tendría derecho, como miembro de un partido político al que se ha hecho continua y desacertada referencia, también a darme por aludido, en cuanto que soy su portavoz en este momento, y cerrar, entiendo, el debate al párrafo primero. Nuestro Grupo no ha manifestado fehacientemente que acepta la adición sugerida en su segunda intervención por el señor Peces-Barba, de tal manera que nosotros aceptaríamos que se pusiera «en los términos establecidos por la presente Ley»; no lo habíamos dicho hasta ahora, aunque se ha deducido de algunas de las intervenciones. Quisiera, en concreto, con arreglo a algunas de ellas, con el efecto y el cariño que merece toda persona, que lo merece sólo por estar aquí, en esta Cámara, pero que, además, ha demostrado continua capacidad de trabajo de análisis y de estudio, he recomendarle que, en orden al servicio público, leyera un libro publicado en 1981, que es una tesis doctoral de 396 páginas, de don Miguel Sánchez Vega, sacerdote marianista, y entonces podría estudiar y comprender perfectamente cómo se puede, sin haber modificado nuestra ideología en relación a la Universidad (ideología que se trata en nuestro primer congreso, y que no se modifica en el segundo) cómo es posible, digo, a la luz de este estudio, el desarrollo que a lo largo de ciento treinta y cinco años viene ocupando a los tratadistas cuando por primera vez aparecen en 1847 las palabras «servicio público» en una Ley española. ¿Qué es servicio público, qué es servicio público impropio y qué es el servicio público al que se refirió, sin tener la libertad o la fuerza o la valentía, en 1970, de definirlo así el artículo 3.º de la Ley General de Educación?

Se han hecho algunas sugerencias; ha habido autocalificaciones de transfugas a las que yo no quiero referirme.

Me ha tocado un tema que me es especialmente afecto, como son los movimientos tectónicos. Quería decirle al señor Díaz-Pinés que si no hubiera movimientos tectónicos, en la teoría, de placas actuales en la orogenia mundial, la Tierra estaría muerta.

Cuando algo se consolida indefinidamente, cuando algo es pétreo, no puede generar riqueza; entonces no pueden salir filones de un magma que se haya consolidado. Los movimientos tectónicos hacen falta.

El señor Presidente me hace señas de que sea conciso, pero es que se han hecho reiteradas referencias a mi Partido, y creo tener el amparo de S. S. para poder terminar diciendo que estamos dispuestos a hacer siempre cualquier nueva mayoría de salón, siempre que estemos haciendo un servicio a España, que es servir a la autonomía universitaria.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que la señora Vintro, al pedirme turno es porque quiere defender la enmienda número 232.

La señora VINTRO CASTELLS: Sí, señor Presidente, y algo más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra para ello.

La señora VINTRO CASTELLS: Muchas gracias. Efectivamente, quiero defender la enmienda número 232, pero también quería en este mismo turno, defender el voto particular que pretende el mantenimiento del primer dictamen de la Comisión; y, en todo caso, un añadido que no coincide, en absoluto, con el que aquí se ha formulado.

Voy a intentar ser breve, en primer lugar, porque es tarde, y en segundo término porque creo que de este debate del artículo 3.º —por segunda vez en Comisión— ya hemos aprendido todo lo que se podía aprender.

En la primera ocasión, tuvimos la oportunidad los representantes de la oposición de oír que se nos atribuía el calificativo de franquistas, lo cual era agradable en aquel momento, sobre todo por parte de quien nos lo decía. Hoy hemos podido escuchar cómo las fallas y los movimientos tectónicos tienen trascendencia especialísima en el acuerdo parlamentario, lo mismo que la consolidación de la Tierra, lo cual me

satisface plenamente. He podido escuchar también que el principio de servicio público no es cohonestable con la libertad, y una serie de interpretaciones jurídicas brillantes en las que por mi incapacidad de análisis jurídico, porque no soy jurista, no voy a intervenir.

Señorías, querría decir, con brevedad, pero con claridad, que nuestro Grupo Parlamentario defiende la idea de que la Universidad es un servicio público, sin más. Por tanto, no estamos conformes con el añadido «en los términos establecidos en la presente Ley» por todas las derivaciones que lógicamente tiene este añadido y, evidentemente, porque no compartimos (y tendremos ocasión de decirlo en el momento en que lleguen los distintos artículos, y en especial los que hacen referencia a las Universidades privadas) el criterio que viene recogido en esta Ley. Por tanto, en coherencia con nuestra idea de servicio público, que no voy a explicar aquí porque creo que es conocida, y en segundo lugar porque discrepamos de la ordenación subsiguiente que se hace de este tema en este mismo texto legal, nosotros pedimos que el apartado termine diciendo «como servicio público», sin más añadido.

Propondríamos un añadido, antes. Donde dice: «Las Universidades son entidades dotadas de personalidad jurídica», añadiríamos «y patrimonio propio», porque de alguna manera es algo que viene recogido en artículos siguientes, y creemos que en éste sería importante recoger.

En cuanto al apartado 2, de acuerdo con lo que dice el informe de la Ponencia, y que nosotros suscribimos, tenemos presentada la enmienda 232, que consiste en añadir al final «A tales fines, los poderes públicos garantizarán la suficiencia económica de las Universidades que de ellos dependan».

Entendemos que la situación de la Universidad es muy difícil, y lo hemos ido apreciando a lo largo de las discusiones presupuestarias. El Consejo de Rectores ha hecho informes escandalosos de las deficiencias económicas de la Universidad. Quizá sólo sea una buena declaración de principios, pero en este artículo primero —me parece que todas SS. SS. coincidirán conmigo— estamos haciendo unas declaraciones de principios y de voluntad. Y en este sentido, en esta voluntad constructiva de la que la Universidad pública tenga los recursos suficientes que le permitan cumplir con este servicio a

la sociedad, con este servicio público que estamos intentando definir, es un compromiso el que haya dotaciones económicas que permitan a esta institución cumplir con la función que el Estado y nosotros en esta Ley le estamos asignando.

Por tanto, y simplifico, proponemos en el apartado 1 mantener el texto primitivo de la Ponencia y de la Comisión, con el añadido «y patrimonio propio», y en el apartado 2 añadir: «A tales fines, los poderes públicos garantizarán la suficiencia económica de las Universidades que de ellos dependan.»

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Pido la palabra para una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Nosotros teníamos algún añadido al apartado 2, pero no lo hemos introducido.

Solicitamos del señor Presidente que una vez que se vote el apartado 1 se suspenda la sesión, y que todo lo que se refiere al apartado 2 se discuta mañana.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

Entonces, el señor Bandrés tiene la palabra por si quiere defender la enmienda número 555, según nos expresó antes.

El señor BANDRES MOLET: Este Diputado, que viene de algo mucho más complicado que esta sesión, está tan cansado que la verdad es que no sabe cuál es su enmienda, por lo que solicita que se ponga a votación, y mañana será otro día.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bandrés.

Señor Pi-Suñer, entendemos que la enmienda número 683 la mantiene para el Pleno y, entonces, no la pasamos a votación.

El señor PI-SUÑER CUBERTA: Sí, señor Presidente, pero hay una adición después que es al tercer apartado, porque el segundo ya está recogido en el informe de la Ponencia.

Después, hay una adición que dice: «Las Uni-

versidades prestarán especial atención a las exigencias de su entorno geográfico, histórico, cultural y socioeconómico».

El señor PRESIDENTE: Esa era la enmienda que dice que mantiene para el Pleno.

En este momento, podemos proceder a las votaciones. Vamos a votar el artículo 3.º, pero como ha indicado —y hemos accedido— el señor Peces-Barba, el apartado 2 lo dejamos apartado para mañana.

El señor GOMEZ ANGULO: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez Angulo y le ruego brevedad.

El señor GOMEZ ANGULO: Para pedir que se lea el apartado 1, tal como queda, antes de votar.

El señor PRESIDENTE: Todavía no estamos en el momento de esta votación.

Entonces, procedemos a la votación de la enmienda número 64, de Coalición Democrática. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: un voto a favor; 35 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 64, de Coalición Democrática.

Se pone a votación la enmienda número 172, del señor Díaz-Pinés. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: un voto a favor; 35 en contra.

El señor PRESIDENTE: Asimismo, queda desestimada la enmienda del señor Díaz-Pinés.

Pasamos a la votación de la enmienda número 232, del Grupo Parlamentario Comunista. *(El señor Peces-Barba pide la palabra.)*

El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, nosotros entendemos que se debe votar primero la enmienda que nosotros hemos defendido, por dos razones: una temporal, que se ha defendido antes, y otra, porque está más alejada del texto actual que la enmienda del Grupo Comunista.

El señor PRESIDENTE: Entonces pasaremos a votar antes la enmienda número 555, del señor Bandrés, y a continuación el voto particular. *(La señora Vintró pide la palabra.)*

La señora Vintró tiene la palabra.

La señora VINTRO CASTELLS: He entendido que estamos votando solamente el apartado 1; y las enmiendas números 232 y 555 corresponden al apartado 2. Por tanto, creo que si seguimos con la propuesta que ha hecho el señor Peces-Barba de no votar el apartado 2, lo único que procede es votar ahora la enmienda del señor Peces-Barba, el añadido del señor Gómez Angulo y mi voto particular de mantener el texto del dictamen con el añadido «y patrimonio propio»; y nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias por la colaboración, señora Vintró.

Vamos a votar, entonces, la propuesta de voto particular del Grupo Socialista, naturalmente con la transaccional que ha presentado, por parte del Grupo Centrista, el señor Satrustegui. *(El señor Gómez Angulo pide la palabra.)*

El señor Gómez Angulo tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Para dejar las cosas me parece que suficientemente claras, aunque en el espíritu de todos lo están.

Realmente, al aceptar el Grupo Parlamentario Socialista que se incluyesen «en los términos establecidos por la presente Ley», de hecho no se ha presentado una enmienda de adición al apartado 1 del artículo 3.º; no ha habido ningún añadido del señor Gómez Angulo.

El señor PRESIDENTE: En estos términos se pasa a votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 29 votos a favor; cuatro en contra; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda admitida la propuesta del Grupo Socialista con el añadido transaccional.

Tiene la palabra el señor Satrustegui.

El señor SATRUSTEGUI FERNANDEZ: Para una brevísima explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: He suplicado antes de empezar que los miembros que intervinieran en el debate no utilizaran el turno de explicación de voto.

El señor SATRUSTEGUI FERNANDEZ: A los efectos políticos quiero decir que estoy totalmente solidarizado con el Grupo en la política general, pero por las razones expuestas no me ha parecido personalmente oportuno votar.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, sobre todo a su concreción.

Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Muy brevemente también para hacer unos cuantos comentarios sobre este apartado 1.

Este proyecto ha conocido ya diversas redacciones en el punto que abordamos. La primera, a nivel de primer proyecto, decía:

«Las Universidades son entidades dotadas de personalidad jurídica, que asumen y desarrollan sus funciones en régimen de servicio público.»

El segundo proyecto variaba sustancialmente el anterior al declarar que «Las Universidades son entidades dotadas de personalidad jurídica que asumen y desarrollan sus funciones de acuerdo con lo establecido por la Ley».

Y una tercera redacción, la última por ahora, reconduce el tema a la primera modificando en los términos que todos conocemos con la coletilla y el añadido correspondientes.

Esas sucesivas transformaciones nos dan a entender que se trata de un texto muy debatido incluso en el propio seno del Gobierno, que es quien presenta el texto, y puede esconder un trasfondo de enorme trascendencia.

«Servicio público» equivale, a nuestro entender, a actividad privativa, actividad propia y exclusiva del Estado, y que los entes no públicos, sean personas físicas o jurídicas, sólo pueden desempeñar ese servicio mediante concesión, mediante delegación de su gestión o explotación. Esto supone que, a pesar de ser consustancial al servicio público la titularidad administrativa del mismo, sin embargo, es posible su gestión por terceras personas, por particulares.

Aplicado esto a la Universidad vendría a suponer, siquiera a largo plazo que la actividad de todas las Universidades, públicas y privadas, es de titularidad estatal y sólo en régimen de con-

cesión o delegación pueden los particulares desarrollarla. Y de ahí al monopolio estatal en Universidades, no hay ni un solo paso y se abre el camino al monopolio de todo el proceso educativo. En nuestra opinión, en este intento hay una concepción estatista que no concuerda con nuestra concepción de la sociedad, pero engarza perfectamente con la Universidad española, por lo menos desde Carlos III, cuando se inicia el monopolio oficial de la enseñanza, suprimiendo la autonomía de métodos y planes y el autogobierno en las Universidades que existían.

Con la invasión napoleónica, la educación será el medio de dirigir las opiniones políticas y morales, y la autonomía de las Universidades será reemplazada por una concepción unitaria, por la Universidad única impuesta por el Ministerio, por el carácter de funcionarios públicos, para sus profesores, etcétera.

Luego, en el siglo XIX, el Real Decreto de 1845, la Ley de Moyano de 1857, culminará el proceso en la Universidad española, y de esta larga tradición de monopolio «de iure» y «de facto» surge la idea de la Universidad pública como única Universidad posible.

Sin embargo, la Constitución de 1978 es clara y tajante, por lo menos para nosotros, a pesar de no haberla votado. Su artículo 27 reconoce en el punto 6 la libertad de creación de centros docentes. Y es sólo el ejercicio de un derecho fundamental; no se trata de una concesión para desarrollar una actividad privativa del Estado. Es un derecho fundamental del individuo.

En nuestra opinión, el mantenimiento de la cláusula «cómo servicio público en los términos establecidos en la presente Ley» permite que un cambio profundo de la Ley, incluso a largo plazo, se sirva de esta definición de servicio público para, con una Ley más centralizadora todavía, poder aplicar una interpretación estatista de «servicio público» como primer paso hacia la estatalización total del proceso educativo.

Por eso son necesarias las garantías que el señor Satrustegui insinuaba que aseguren que en ningún caso la titularidad que cualquier entidad educativa resida única y exclusivamente en el Estado. A lo que sí estamos dispuestos, por mandato constitucional, es a que las condiciones de homologación las fije la Administración Central y delegue y luego sus derechos a un tercero.

Por tanto, quede bien claro —y termino— que ese es el servicio público que nosotros entende-

mos referido al campo educativo: respeto total y absoluto a los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución. Y del resultado concreto que se pueda derivar en el futuro de este texto que se ha aprobado ya, desde luego, no nos hacemos responsables en absoluto.

En nuestra opinión, las posibilidades de manejo que esto tiene son enormes y la responsabilidad residirá única y exclusivamente en sus autores, cualesquiera que hayan sido los motivos que les hayan inducido al acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Ahora procederíamos a la votación del voto particular por lo que afecta al apartado 1, y dejaríamos para mañana, de acuerdo con la petición que nos han hecho algunos comisionados, la votación de la enmienda número 323, el apartado 2, a que también hemos hecho referencia, y asimismo la enmienda 555.

El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Para una cuestión de orden.

Nosotros entendemos que el voto particular que ha presentado la señora Vintró en nombre del Grupo Parlamentario Comunista sólo se debe votar en relación con el añadido distinto al que ha sido aprobado; aunque se pueda mantener en su totalidad para el voto en el Pleno. No tendría sentido votar el concepto de «servicio público» que ya ha sido aprobado con el añadido de la votación anterior.

De todas maneras, si la señora Vintró quiere que eso se vote, no nos oponemos, pero vamos a abstenernos en la votación, por considerar que es un voto sin sentido.

La señora VINTRO CASTELLS: Por la misma cuestión de orden.

Discrepo de la interpretación que da el señor Peces-Barba. Respeto la decisión de voto que tome el Grupo Parlamentario Socialista, pero entiendo que puede haber Diputados y Grupos Parlamentarios que hayan votado a favor del añadido que también pueden votar, porque no es contradictorio, el texto como «servicio público».

Por tanto, son dos planteamientos distintos. Si el señor Peces-Barba se quiere abstener y su Grupo está de acuerdo, me parece absolutamente legítimo, pero mantengo que se vote estrictamente mi voto particular con el añadido «y

patrimonio propio» y terminando en «servicio público».

El señor PRESIDENTE: Así se va a proceder. Votamos el voto particular en el sentido de que, por lo que respecta al artículo 3.º, el primer apartado es tal como estaba en el texto del primer dictamen de Comisión con un añadido de «y patrimonio propio» por parte del Grupo Comunista.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Una pregunta a la Presidencia para que me ilustre, dada la torpeza habitual de este portavoz en esta Comisión: ¿Qué ocurriría si, aprobado un texto, se aprueba éste distinto? ¿Habría que ver cuál de los textos ha tenido más votos, o habría que hacer una segunda votación?

El señor PRESIDENTE: A estas alturas de la noche, buena pregunta para la Presidencia. (*Risas.*) Yo le digo que en el fondo hay una contradicción evidente. Sin embargo, me parece que la Presidencia debe amparar a la representante del Grupo Comunista, porque, además, en el momento en que había hecho la petición no hubo objeción por parte de ningún Grupo, incluso el Grupo Socialista lo aceptó.

Tiene la palabra el señor Gómez Angulo.

El señor GOMEZ ANGULO: Señor Presi-

dente, perdone que alargue en treinta segundos esta sesión a la que acaba de referirse su señoría.

Nosotros vamos a aceptar, en el resto de la Ley, el término de «y patrimonio propio». Aquí no lo aceptamos. No nos podemos abstener porque tenemos que votar en contra a fin de que se apruebe nuestro añadido que, realmente, es una mejor redacción del informe de la Ponencia. Estamos con el señor Peces-Barba en que quizá sea inútil, pero como está amparado por S. S. sólo diré que vamos a votar en contra.

El señor PRESIDENTE: Se pone a votación el voto particular del Grupo Comunista en los términos que anteriormente he explicado. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Tres votos a favor; 17 en contra; 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la primera parte del voto particular del Grupo Parlamentario Comunista.

Mañana por la mañana se reanudará la sesión a las diez y media. Empezaremos votando precisamente las enmiendas 555 y 232.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve y veinticinco de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.
Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID